



GAFILAT

# INFORME DE AMENAZAS REGIONALES EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS

El presente documento ha sido producido con la asistencia financiera de la Unión Europea.  
El contenido de esta publicación es completa responsabilidad del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) y de ninguna manera puede interpretarse que refleja la opinión de la Unión Europea.

Copyright © GAFILAT. Reservados todos los derechos. Queda prohibida la reproducción o la traducción de esta publicación sin permiso previo por escrito. Las solicitudes de permiso de reproducción o de traducción de cualquier parte o de la totalidad de esta publicación deben dirigirse a la siguiente dirección: Florida 939 - 10° A - C1005AAS - Buenos Aires, Argentina – Teléfono (+54-11) 5252-9292; correo electrónico: [contacto@gafilat.org](mailto:contacto@gafilat.org).

## CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO .....	5
INTRODUCCIÓN .....	9
<b>METODOLOGÍA DE TRABAJO .....</b>	<b>11</b>
CONCEPTOS.....	12
METODOLOGÍA DE TRABAJO .....	14
<i>Etapa 1: Levantamiento de información.....</i>	<i>15</i>
<i>Etapa 2: Determinación de amenazas regionales de LA .....</i>	<i>17</i>
<b>CONTEXTO: ESTUDIOS INTERNACIONALES DE LOS FENÓMENOS DELICTIVOS DETERMINANTES DEL LA.....</b>	<b>18</b>
<b>CARACTERIZACIÓN DEL LA EN LA REGIÓN EN BASE A TIPOLOGÍAS DE UIF.....</b>	<b>28</b>
<b>CARACTERIZACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN LA REGIÓN EN BASE A LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS POR LA 2015-2016 .....</b>	<b>33</b>
<b>AMENAZAS DE LA IDENTIFICADAS POR LOS PAÍSES MIEMBROS DEL GAFILAT .....</b>	<b>41</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>46</b>
<i>Amenazas presentes .....</i>	<i>47</i>
<i>Amenaza emergente .....</i>	<i>52</i>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>54</b>
ANEXO N°1: SISTEMA NACIONAL ANTILAVADO DE ACTIVOS GENÉRICO, SEGÚN LAS 40 RECOMENDACIONES DE GAFI .....	55
ANEXO N°2: CATEGORÍAS DE DELITOS DETERMINANTES DE LA .....	57
ANEXO N°3: DETALLE CÁLCULO ÍNDICE AMENAZAS REGIONALES .....	58
ANEXO N°4: AGRUPACIÓN DE AMENAZAS IDENTIFICADAS EN LAS ENR .....	61



## RESUMEN EJECUTIVO

1. Tanto en la región como a nivel global, las organizaciones criminales lavan o blanquean activos con el propósito de asegurar su capacidad económica. Entendiendo que los delitos determinantes de lavado de activos (LA) generan patrimonio ilícito que puede ser lavado, la región se encuentra expuesta a una serie de amenazas o factores potenciales, que pueden ocasionar serias distorsiones en los sistemas económicos de los países.
2. El Informe de Amenazas Regionales en Materia de LA (en adelante el “Informe”), tiene como objetivo actualizar el Informe de Amenazas publicado el año 2015 por GAFILAT<sup>1</sup>. El Informe se centra en el periodo comprendido entre los años 2015 y 2016, por medio de la caracterización regional, en base al estudio de tipologías identificadas por las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) de la región, el análisis de las sentencias definitivas condenatorias por LA, y la información de las Evaluaciones Nacionales de Riesgos (ENR) de LA/FT de los países miembros del GAFILAT.
3. El Informe contempla la sistematización de 93 sentencias condenatorias por LA y 82 casos informados por las UIF en el informe de Tipologías Regionales<sup>2</sup>. En relación al análisis de las amenazas en las ENR de LA/FT, estas provienen de la información presentada por los países durante el Taller de ENR realizado en la ciudad de Heredia, Costa Rica, entre el 28 y el 30 de septiembre de 2016, así como información provista directamente por los países miembros.
4. En relación a las fuentes señaladas anteriormente, el análisis descriptivo tanto de la etapa de detección como de sanción del LA, permite caracterizar, a partir de la revisión de casos y sentencias condenatorias del LA, el comportamiento de los Sistemas Antilavado de Activos de los países miembros del GAFILAT.
5. De esta manera, en la etapa de detección, las tipologías más preponderantes como mecanismo para lavar activos de origen ilícito en la región, son la creación y utilización de personas y estructuras jurídicas, el uso de testaferros y el fraccionamiento de dinero (o pitufo).
6. La tipología de personas y estructuras jurídicas se implementa frecuentemente con el propósito de complejizar el esquema de LA y, de esta manera, impedir su rastreo. Mientras que en el caso de testaferros, se evidencia que las organizaciones e individuos dedicados a actividades criminales, emplean esta tipología con el propósito de desvincularse de los bienes obtenidos con dinero ilícito, por medio de la inscripción de

---

<sup>1</sup> En conformidad a lo aprobado por el XXXIV Pleno de Representantes del GAFILAT.

<sup>2</sup> Información contenida en el documento “*Recopilación de tipologías regionales de GAFILAT 2009-2016*”, publicado durante el año 2016. Con respecto a las tipologías regionales, el análisis para la determinación de las amenazas comprende el periodo 2015-2016, el que contiene 29 casos y en los cuales en 23 se identificó el delito determinante.

inmuebles, vehículos y otros activos a nombre de terceros. En tanto, la tipología de fraccionamiento de dinero (o pitufo) se usa habitualmente en la región por medio de movimientos de pequeños montos de dinero. Esto, con el objetivo de no alertar a las instituciones respecto de las maniobras para ocultar o disimular el origen ilícito de los recursos.

7. Asimismo, en la etapa de detección, durante el periodo 2015-2016, los delitos determinantes más frecuentes corresponden al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, seguido de delitos fiscales (impuestos directos e indirectos), contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros), corrupción y soborno, y participación en grupo delictivo organizado.
8. En el ámbito de la sanción del LA, las sentencias condenatorias por este delito evidencian que los determinantes más preponderantes en la región corresponden al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, el transporte ilícito de dinero por frontera, la participación en grupo delictivo organizado, corrupción y soborno, y extorsión.
9. En el análisis de información de las de ENR de LA/FT, se identifican los principales delitos determinantes de LA que los países miembros del GAFILAT han dado cuenta como amenazas de LA. De estos, los principales corresponden al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, la corrupción y el soborno, contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros), junto a la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
10. De esta manera, el Informe identifica 7 amenazas en la región: el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, el transporte ilícito de dinero por frontera, delitos fiscales (impuestos directos e indirectos), participación en grupo delictivo organizado, contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros), corrupción y soborno, y trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
11. De estas 7 amenazas, las 6 primeras de tipo presentes se identifican a partir de los delitos determinantes más preponderantes en las etapas de detección y sanción, mientras que la séptima proviene del análisis de las ENR de LA/FT, y presenta baja o nula presencia en las fases de detección y sanción.
12. Las amenazas de LA identificadas a partir del estudio son:
13. **Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas:** Esta amenaza se encuentra presente de forma transversal en toda la región. El análisis evidencia que las tipologías predominantes corresponden al uso de testaferros, fraccionamiento y personas y estructuras jurídicas, donde los esquemas se desarrollan preferentemente a escala nacional. Los sectores económicos mayormente vulnerados corresponden a empresas del sector inmobiliario e instituciones bancarias donde se utiliza, principalmente, el efectivo junto a cuentas bancarias y préstamos financieros.

14. Este es el único delito determinante de LA que todos los países de la región lo identifican como una amenaza a través de las ENR de LA/FT. En este sentido, todos los países han declarado que son proclives a esta amenaza, ya sea como países productores o por su condición de vecinos a dichos países, debido a que cumplen un rol estratégico en el tránsito, almacenamiento y distribución de sustancias.
15. **Transporte ilícito de dinero por frontera:** Este fenómeno caracteriza a determinadas zonas de la región, que han identificado el transporte ilícito de dinero por frontera como un delito determinante de LA. El análisis regional muestra que la tipología predominante corresponde a personas y estructuras jurídicas, donde los esquemas se desarrollan principalmente a nivel internacional. Los sectores económicos preponderantemente vulnerados corresponden a aerolíneas, instituciones bancarias y de la administración pública, donde se utiliza principalmente el efectivo.
16. Las organizaciones criminales utilizan el sistema financiero para ocultar o disimular sus acciones, donde se benefician de la complejidad de las transacciones de divisas y comercio a través del movimiento físico de efectivo y mensajeros<sup>3</sup>. En este sentido, los objetivos de los delincuentes al transportar dinero ilícitamente por frontera son recolectar, mover, almacenar y usar el efectivo en los países destinatarios. Estas acciones o métodos se ejecutan independientemente de las motivaciones o esquema de LA<sup>4</sup>.
17. **Delitos fiscales (impuestos directos e indirectos):** Los intereses políticos, estratégicos y económicos de los países son amenazados por delitos de índole tributarios y financieros. Respecto de las tipologías mayoritariamente utilizadas para el LA producto de este delito determinante, destaca el uso frecuente de personas y estructuras jurídicas, donde predominan los esquemas de LA a nivel internacional. Los sectores económicos vulnerados corresponden, principalmente, al sector bancario, las empresas de transferencias de dinero, empresas de gestión inmobiliaria y ligadas al comercio internacional, mientras que el producto o medio frecuentemente empleado corresponde a la transferencia internacional de dinero.
18. **Participación en grupo delictivo organizado:** Esta amenaza diversifica constantemente sus delitos y métodos<sup>5</sup>. En la región, los grupos delictivos organizados intentan ocultar o disimular flujos de activos ilícitos, preferentemente a través de la tipología de personas y estructuras jurídicas. Los sectores económicos frecuentemente vulnerados se vinculan al comercio, junto a instituciones bancarias, donde se emplean como medios principalmente el dinero en efectivo y cuentas bancarias.

---

<sup>3</sup> Miller, Rosen & Jackson. 2016. Trade-Based money laundering: Overview and policy issues. Congressional Research Service.

<sup>4</sup> Ídem.

<sup>5</sup> Extraído desde el sitio oficial de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Disponible en; <https://www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/index.html>

19. Esta amenaza se caracteriza por desarrollar esquemas de LA preferentemente a escala internacional, lo que evidencia el carácter transnacional de este delito determinante.
20. **Contrabando:** Esta amenaza se ha observado en la región como un fenómeno vinculado al desarrollo del comercio internacional, lo que implica una serie de prácticas comerciales fraudulentas. En los esquemas de LA con este delito determinante, se emplea preferentemente la tipología de personas y estructuras jurídicas junto a testaferros, y los sectores económicos vulnerados más frecuentes son las instituciones bancarias, el comercio internacional y empresas de gestión inmobiliaria. En tanto, los productos o medios comúnmente utilizados son las cuentas bancarias y transferencia internacional de dinero.
21. **Corrupción y soborno:** Los países de la región, en general, destacan por una alta percepción de corrupción, según el informe de Transparencia Internacional 2016. Al respecto, la tipología predominante corresponde al uso de testaferros junto a personas y estructuras jurídicas, y los esquemas de LA son preferentemente a escala internacional. Los sectores económicos mayormente vulnerados corresponden a instituciones bancarias, empresas del sector inmobiliario, notarios y automotoras, donde se utiliza principalmente el efectivo junto a cuentas bancarias y transferencia de dinero.
22. **Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes:** A pesar de que la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes no ha sido una de las amenazas relevantes identificadas en la etapa de detección o en la de sanción del LA, 8 de 17 países miembros del GAFILAT (47%) han mencionado a este delito como una amenaza en materia de LA.



## INTRODUCCIÓN

23. En diciembre de 2015, el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) publicó el Análisis de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos (en adelante Informe de Amenazas de LA), con el fin de contribuir a los esfuerzos nacionales de identificación de amenazas desde una perspectiva regional.
24. El XXXIV Pleno de Representantes del GAFILAT, realizado en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 08/12/2016, aprobó la actualización del Informe de Amenazas tras reconocer la necesidad de profundizar el conocimiento del fenómeno delictivo del LA. La realización de este informe estuvo a cargo de expertos de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) de Chile, en conjunto con expertos de la Intendencia de Verificación Especial (IVE) de Guatemala, y en colaboración con el Consejo de Control de Actividades Financieras (COAF) de Brasil.
25. El presente documento tiene como objetivo actualizar aquel Informe de Amenazas, de conformidad con lo aprobado por el XXXIV Pleno de Representantes del GAFILAT. El Informe se centra en el período comprendido entre los años 2015 y 2016, por medio de la caracterización regional, en base al estudio de las tipologías identificadas por las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) de la región, el análisis de las sentencias

definitivas condenatorias por Lavado de Activos (LA), e información de las Evaluaciones Nacionales de Riesgos (ENR) de LA/FT de los países miembros del GAFILAT.

26. De esta manera, se pretende identificar la evolución que ha tenido el fenómeno del LA en los últimos años en la región, lo que permitirá determinar algunos patrones de comportamiento que han seguido las distintas amenazas dentro de la región y las subregiones.



## METODOLOGÍA TRABAJO

DE

## CONCEPTOS

27. A continuación se expone una definición de los principales términos abordados en el documento:

- a) **Amenaza:** Personas, grupo de personas, objeto o actividad con el potencial suficiente para causar daño al Estado, la sociedad, la economía u otros elementos fundamentales de la vida de un país o de una región. En el contexto del LA, la definición de amenaza incluye delitos, delincuentes, organizaciones criminales, los facilitadores y los fondos utilizados en sus actividades<sup>6</sup>. De igual forma, se puede entender por amenaza regional “*aquella que afecta, con mayor o menor intensidad, a todos los países miembros del GAFILAT en su condición de integrantes de la misma región geográfica, o al menos a una de las subregiones en la que esta se subdivide*”<sup>7</sup>.
- b) **Delitos determinantes:** Aquellos delitos del que se derive un producto que pueda pasar a constituir materia de un delito de LA<sup>8</sup>.
- c) **Decomiso:** Privación permanente de fondos u otros activos por orden de una autoridad competente o un tribunal. El decomiso o embargo se efectúa mediante un procedimiento judicial o administrativo que transfiere la titularidad de fondos u otros activos especificados a ser transferidos al Estado. En este caso, la(s) persona(s) o entidad(es) que tiene una participación en los fondos u otros activos especificados en el momento del decomiso o embargo, pierde todos los derechos, en principio, con respecto a los fondos u otros activos. Las órdenes de decomiso o embargo usualmente están ligadas a una sanción penal, o a una decisión del tribunal en la que se determina que los bienes decomisados o embargados se han derivado de una violación de la ley o estaban destinados a ser utilizados para una violación de la ley<sup>9</sup>.
- d) **Tipología:** Clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia lícita o ilícita, y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales. Cuando una serie de esquemas de LA o

---

<sup>6</sup> FATF Guidance. 2013. National Money Laundering and Terrorist Financing Risk Assessment.

<sup>7</sup> Análisis de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos. GAFILAT (2015).

<sup>8</sup> Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2011).

<sup>9</sup> Metodología para evaluar el cumplimiento técnico con las Recomendaciones del GAFI y la efectividad de los sistemas ALA/CFT (2013).

financiamiento del terrorismo (FT) parecen estar contruidos de manera similar, o usan los mismos métodos, pueden ser clasificados como una tipología<sup>10</sup>.

- e) **Sistema informal de cambio de divisas:** Tipología que se caracteriza por la realización de operaciones del cambio de divisas, cuyo origen es ilícito y la finalidad es la colocación de los activos en la economía formal.
- f) **Fraccionamiento (o “pitufeo”):** Tipología de LA que consiste en fraccionar o dividir en pequeños montos transacciones aparentemente aisladas, que se realizan a nombre de uno o varios inversionistas, con el objeto de no generar sospechas y evitar controles asociados a montos mayores de dinero.
- g) **Personas jurídicas:** Entidades que no son personas naturales que pueden establecer una relación permanente como cliente con una institución financiera o tener propiedades de otra forma. Esto puede incluir sociedades mercantiles, órganos corporativos, fundaciones, *anstalt*, sociedades o asociaciones y otras entidades pertinentemente similares<sup>11</sup>.
- h) **Estructuras jurídicas:** Fideicomisos expresos u otras estructuras jurídicas similares. Entre los ejemplos de otras estructuras similares (a los efectos de LA/FT) están el *fiducie*, *treuhand* y el fideicomiso<sup>12</sup>.
- i) **Servicios de transferencia de dinero o valores (STDV):** Servicios financieros que involucran la aceptación de efectivo, cheques, otros instrumentos monetarios u otros depósitos de valor, y el pago de una suma equivalente en efectivo u otra forma a un beneficiario mediante una comunicación, mensaje, transferencia o a través de una red de liquidación a la que pertenece el proveedor de STDV. Las transacciones efectuadas por estos servicios pueden involucrar uno o más intermediarios y un pago final a un tercero, y pueden incluir cualquier método nuevo de pago. A veces estos servicios tienen lazos con regiones geográficas en particular y se describen usando una serie de términos específicos, incluyendo *hawala*, [*hundi*] y *fei-chen*<sup>13</sup>.

---

<sup>10</sup> “Recopilación de tipologías regionales de GAFILAT, 2009-2016” publicado por el GAFILAT (2016).

<sup>11</sup> Metodología para evaluar el cumplimiento técnico con las Recomendaciones del GAFI y la efectividad de los sistemas ALA/CFT (2013).

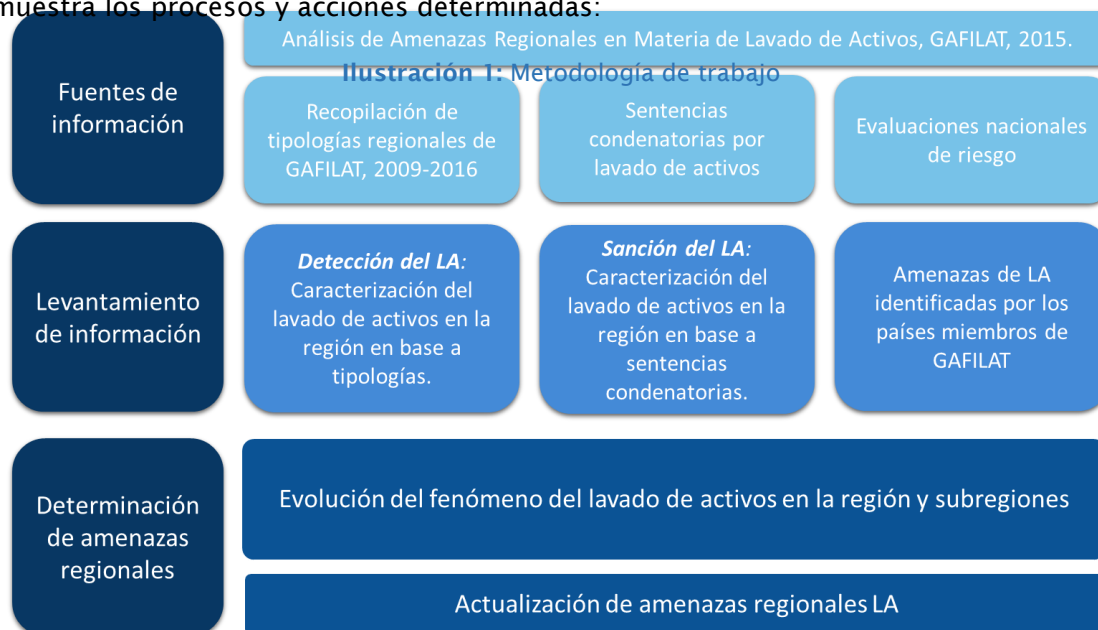
<sup>12</sup> Metodología para evaluar el cumplimiento técnico con las Recomendaciones del GAFI y la efectividad de los sistemas ALA/CFT (2013).

<sup>13</sup> Metodología para evaluar el cumplimiento técnico con las Recomendaciones del GAFI y la efectividad de los sistemas ALA/CFT (2013).

## METODOLOGÍA DE TRABAJO

28. Para actualizar el “Informe de Amenazas de LA” se emplea una metodología que busca identificar cuáles son las amenazas y cómo estas han impactado a los sistemas antilavado de activos<sup>14</sup> de los países miembros del GAFILAT. Para tales fines, se contempla la incorporación de información proveniente de la etapa de detección del LA, provista por las UIF regionales, así como de la etapa de sanción, a partir de las sentencias condenatorias por LA. Conjuntamente, para comprender las características y poder identificar las amenazas de LA en la región, se realiza un análisis descriptivo de los estudios de organismos internacionales respecto de los delitos determinantes de LA presentes. Una fuente de información adicional es el levantamiento de las amenazas identificadas por los propios países miembros del GAFILAT en sus ENR de LA/FT.

29. A continuación se presenta una ilustración con la metodología de trabajo que muestra los procesos y acciones determinadas:



Fuente: Elaboración propia.

30. Es necesario precisar que esta metodología incluye, cuando amerita, un análisis por subregión, utilizando idéntica definición que la que es utilizada por el GAFILAT<sup>15</sup>:

<sup>14</sup> Se considera un sistema antilavado de activos genérico acorde con las 40 Recomendaciones de GAFI, disponible en anexo N°1.

<sup>15</sup> Análisis de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos. GAFILAT. 2015. Para mayor claridad la subregión “Norteamérica, Centroamérica y Caribe” fue renombrada como “México, Centroamérica y el Caribe”.

- Subregión de México, Centroamérica y el Caribe: Costa Rica, Cuba, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.
- Subregión del Cono Sur: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.
- Subregión Andina: Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú.

## ETAPA 1: LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

### DETECCIÓN DEL LA

31. El GAFILAT realiza bianualmente el “*Taller de Expertos de Tipologías Regionales*” donde las UIF de los países miembros y observadores, seleccionan y presentan tipologías detectadas en su país, ya sea por la relevancia de los métodos detectados, o por la importancia de la actividad criminal precedente para dicho país. Así también se comparten experiencias en la identificación de señales de alertas y *modus operandi* comunes por partes de las organizaciones criminales.
32. Producto de esos talleres se elaboró el documento “Recopilación de tipologías regionales de GAFILAT 2009-2016”, publicado durante el año 2016. A partir de ese documento, se sistematiza la información obtenida en cada caso, con el objetivo de identificar el comportamiento y frecuencia en cuanto a tipologías empleadas, sector económico vulnerado, país relator<sup>16</sup>, delitos determinantes y, por último, los productos o medios detectados en el esquema de LA.
33. De esta manera, en este capítulo se describen y analizan las técnicas utilizadas y el comportamiento de las tipologías empleadas, en relación con los esquemas de LA detectados por las UIF en la región.

### SANCIÓN DEL LA

34. Se utilizan como fuente de información las sentencias condenatorias por LA definitivas, dictadas entre los años 2015 y 2016 provistas por los países miembros del GAFILAT.
35. La información proveniente de las sentencias condenatorias ha sido sistematizada y sometida a análisis de consistencia de datos, con el propósito de identificar atributos que caractericen los esquemas de LA en la región, que han sido sancionados por los Tribunales de Justicia respectivos. Para cada sentencia condenatoria suministrada se identificó: a) delito determinante de LA asociado, b) sectores económicos involucrados, c) productos utilizados y (d) tipologías de LA identificadas.

<sup>16</sup> El detalle de los países expositores se encuentra disponible únicamente en los casos correspondientes al informe de Tipologías del año 2016, por tanto, este tópico no se consideró en la sistematización.

36. Finalmente, se presenta un análisis descriptivo con respecto a la frecuencia de los productos o medios utilizados, geografía de los esquemas de LA, y decomisos decretados por los Tribunales de Justicia respectivos.
37. Al respecto es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:
- a) Con el propósito de abordar bajo el mismo criterio los diferentes delitos determinantes de cada país, estos se homologaron conforme a una lista generada en base a las categorías de delitos establecidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en suma a otros delitos. Ver Anexo N°2.
  - b) Con el objetivo de tratar consistentemente los diferentes bienes decomisados por cada país, estos se agrupan y categorizan en relación con los tipos de bienes.
  - c) Hay países que han aportado un mayor número de sentencias condenatorias, lo cual no implica que sean más vulnerables al LA. Esta situación se explica, entre otros aspectos, por la disponibilidad de la información, funcionamiento del sistema antilavado, y efectividad en la detección y juzgamiento. Se consideró que las sentencias condenatorias remitidas por los países, corresponden a la totalidad de sentencias dictadas en el periodo 2015-2016.
  - d) Es importante considerar que las sentencias remitidas por la subregión de México, Centroamérica y el Caribe concentran el 58% del total, mientras que la subregión Andina, el 33% y el Cono Sur, el 9%.
  - e) Brasil, México y Uruguay no han sido considerados en el análisis, debido a la escasa información entregada, o no envío de sentencias definitivas condenatorias por LA.

---

#### AMENAZAS IDENTIFICADAS POR LOS PAÍSES MIEMBROS

38. La Recomendación 1 del GAFI establece que los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de LA y FT, y deben tomar acción frente a estos. En atención a ello, los países han tomado acciones para elaborar ENR que les permitan identificar las amenazas y vulnerabilidades de sus instituciones y de los sectores económicos, y con esto establecer los riesgos de LA/FT a los que se encuentran expuestos.
39. En atención a lo anterior, y con el objetivo de apoyar a los países miembros en sus respectivos procesos, el GAFILAT ha realizado dos talleres bienales sobre ENR de LA/FT. En el período 2015-2016, son 15 los países que han iniciado o concluido el proceso de evaluación, y dos se encontraban en proceso. Para realizar el presente análisis se utiliza información presentada por los países durante el Taller de ENR realizado en la ciudad de Heredia, Costa Rica, entre el 28 y el 30 de septiembre de 2016, así como información provista directamente por los países miembros.
40. En el presente análisis, las amenazas identificadas por los países se agrupan de acuerdo con las categorías de delitos determinantes del GAFI. Posteriormente, el análisis



subregional se subdivide en amenazas transversales, las cuales afectan a todos los países de las subregiones, y amenazas no transversales que se presentan en uno o varios países sin alcanzar la totalidad de las jurisdicciones que las conforman.

## ETAPA 2: DETERMINACIÓN DE AMENAZAS REGIONALES DE LA

41. Para determinar las amenazas de LA en la región se procede a construir un índice que consolide los datos con respecto a la detección del LA por parte de las tipologías identificadas por las UIF, con la etapa de sanción del LA, mediante las sentencias condenatorias definitivas de LA.
42. De esta forma, se construye el índice “*Amenazas de LA en Latinoamérica y el Caribe*”. La agregación de datos en este índice, implica obtener la frecuencia de los delitos determinantes, tanto en la etapa de detección como en la de sanción, escoger el método de estandarización y, por último, ponderar las cifras estandarizadas.
43. En el periodo comprendido entre los años 2015 y 2016, se sistematizan 93 sentencias condenatorias por LA y 29 casos informados por las UIF en el informe de Tipologías Regionales. En relación a lo anterior, en 84 de las 93 sentencias condenatorias (90,3%) es posible identificar el delito determinante, mientras que para los casos informados por la UIF se logra identificar en 23 de los 29 casos (79,3%)<sup>17</sup>. Esto, entendiendo que los delitos determinantes de LA generan patrimonio ilícito que puede ser lavado y, por tanto, representan una amenaza para la región.
44. De esta forma se construye el índice “*Amenazas de LA en Latinoamérica y el Caribe*” que identifica las amenazas de LA presentes en los sistemas antilavado de activos de los países miembros del GAFILAT. De la misma forma, cuando los países identifican una amenaza en sus ENR, y esta posee baja o nula presencia en las fases de detección y sanción, se configura una amenaza emergente de LA en la región.
45. En el Anexo N°4 se encuentra el detalle metodológico de cálculo de lo antes señalado.

---

<sup>17</sup> Las UIF en general no tienen la obligación de identificar el delito determinante de LA en los procesos de inteligencia financiera que realizan, considerando que, en general, se sitúan en la etapa de detección de los sistemas antilavado de activos. No obstante lo anterior, en los casos donde se logra identificar el delito determinante, se procede a agruparlos de acuerdo con las categorías indicadas por el GAFI.



**CONTEXTO: ESTUDIOS  
INTERNACIONALES DE  
LOS FENÓMENOS  
DELICTIVOS  
DETERMINANTES DEL LA**

46. En la región, las organizaciones criminales lavan o blanquean activos con el propósito de asegurar su capacidad económica. De esta forma, Latinoamérica se encuentra expuesta a una serie de amenazas o factores potenciales que pueden ocasionar serias distorsiones en los sistemas económicos de los distintos países. Esto, entendiendo que los delitos determinantes de LA generan patrimonio ilícito que puede ser lavado y, por tanto, representan una amenaza para la región.
47. En función de ello, a continuación se exponen los hallazgos a partir del análisis de distintos documentos y estudios publicados por organismos internacionales, los cuales tienen relación con los delitos determinantes de LA en la región<sup>18</sup>.

---

#### CONTRABANDO (INCLUYE IMPUESTOS Y CARGOS ADUANEROS)<sup>19</sup>

48. Si bien en materia de contrabando de mercancías no existe una definición unívoca por parte de los organismos internacionales, se puede abordar de manera conceptual como la exportación y/o importación de mercancías de forma ilegal, sin el pago de los derechos aduaneros o impuestos correspondientes. Se han detectado una serie de conductas configurativas de este delito determinante del LA. Se destaca que la mayoría de los esquemas básicos implican prácticas comerciales fraudulentas tales como la sobrefacturación, subfacturación, facturación múltiple o subembarques de bienes y servicios, como así también descripciones falsas respecto de los mismos.
49. De esta forma, el incremento constante del comercio mundial, el cual se ha cuadruplicado a nivel global en el último cuarto de siglo, también se ha convertido en instrumento de los contrabandistas y otros criminales para esconder y mezclar las ganancias de actividades ilícitas<sup>20</sup>.
50. Dicha temática ha sido abordada también en el documento *Trade-Based Money Laundering: Overview and Policy Issues*, que determina que “Las organizaciones criminales y los financistas del terrorismo se aprovechan del tamaño y la complejidad del comercio internacional y el sistema financiero para ocultar transacciones individuales a través de (1) las complejidades involucradas en las múltiples transacciones de divisas y los acuerdos de financiación del comercio; 2) la mezcla de fondos legítimos e ilícitos; y (3) los recursos limitados que la mayoría de las agencias aduaneras tienen disponibles para detectar transacciones comerciales sospechosas”<sup>21</sup>.

---

<sup>18</sup> El orden de análisis de los delitos determinantes es por orden alfabético y no guarda relación con el nivel de presencia en la región.

<sup>19</sup> El contrabando y transporte ilícito de dinero por frontera obedecen a dos fenómenos diferentes, y por tanto, se analizan en sentencias y tipologías como fenómenos delictivos distintos.

<sup>20</sup> OECD. *Illicit Trade: Converging Criminal Networks*, OECD Reviews of Risk Management Policies, OECD Publishing, Paris, (2016) at [http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oecd/governance/charting-illicit-trade\\_9789264251847-en#page3](http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oecd/governance/charting-illicit-trade_9789264251847-en#page3).

<sup>21</sup> Traducción propia a partir de Miller, Rosen & Jackson. 2016. *Trade-Based Money Laundering: Overview and Policy Issues*. Congressional Research Service. pp. 1.

51. Según *Global Financial Integrity*, organización de investigación y asesoramiento sin fines de lucro con sede en Washington, Estados Unidos, entre 2005 y 2014, los flujos financieros ilícitos en las economías en desarrollo y emergentes se han mantenido en US\$ 1 trillón (de dólares estadounidenses). En 2014, las salidas financieras ilícitas alcanzan a 4,2-6,6% del comercio total de los países en desarrollo. Cabe destacar que el crecimiento del comercio ilícito o contrabando ha sido sostenido e independiente de los periodos de recesión económica<sup>22</sup>.
52. La evolución de este ilícito muestra que, si bien en años anteriores estaba concentrado en comerciantes fronterizos, en la actualidad es realizado por organizaciones criminales, las cuales se dedican también al LA y FT.
53. Esta actividad es un problema que afecta de múltiples maneras a la región, tanto de forma económica como política y social. De acuerdo con cifras de la Alianza Latinoamericana contra el Contrabando (ALAC), iniciativa que reúne esfuerzos público-privados regionales para reducir el delito del comercio ilícito, se estima que en la región anualmente ingresan a los países entre US\$ 70.000 y US\$ 85.000 millones en mercancía de contrabando<sup>23</sup>. En Latinoamérica, los productos que figuran con un mayor nivel de contrabando son las confecciones y textiles, cigarros, licores y acero, entre otros.

---

## CORRUPCIÓN

54. Según la organización no gubernamental Transparency International, la corrupción se puede definir como "*el abuso de un poder que ha sido confiado (poder público), en beneficio personal*".
55. De acuerdo al documento "*Laundering the proceeds of corruption*", publicado por el GAFI en el año 2011, la corrupción perjudica el desempeño económico, ya que reduce la inversión privada, perjudica la cantidad y la calidad de la infraestructura pública, reduce los ingresos tributarios, daña la eficiencia del sistema financiero y disminuye la formación de capital humano. Además, algunos estudios han mostrado que este fenómeno puede tener efectos distributivos adversos, ya que daña principalmente a las personas en situación de pobreza. Esto se ve reflejado en que los países con altos niveles de corrupción, en comparación con aquellos con bajos niveles, alcanzan menores tasas de alfabetización, tienen tasas de mortalidad mayores y, en general, muestran menores indicadores de desarrollo humano.<sup>24</sup>

---

<sup>22</sup> Global Financial Integrity. *Illicit Financial Flows from Developing Countries: 2004-2013* (2015). También disponible en: <http://www.gfintegrity.org/report/illicit-financial-flows-to-and-from-developing-countries-2005-2014/>.

<sup>23</sup> Información obtenida a partir del segundo encuentro de mesas sectoriales de la Alianza Latinoamericana Anticontrabando. Santiago de Chile, marzo de 2017.

<sup>24</sup> FATF. *Laundering the Proceeds of Corruption* (2011), pp.9

56. En la misma línea, en razón de que la corrupción ha estado vinculada al financiamiento de partidos políticos, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha elaborado el documento denominado “*Financiando la democracia, Financiamiento de Partidos Políticos y Campañas Electorales y el Riesgo de Captura de Políticas*” en donde trata dicha problemática.
57. Conforme a lo evaluado en dicho documento, la convivencia de la corrupción y el financiamiento político se da, en general, en la compra de favores económicos por medio de donaciones de campaña. Esto implica que para que los funcionarios electos puedan conceder o intermediar favores a empresas, deben tener influencia sobre partes de la administración pública responsables de contrataciones públicas, préstamos públicos, inspecciones tributarias o cualquier otra influencia.
58. En esta materia, uno de los indicadores utilizados a nivel mundial es el “Índice de Percepción de la Corrupción” de Transparency International, donde el puesto número 1 (uno) representa al país con menor percepción del fenómeno<sup>25</sup>. Conforme ha dicho Índice, en el año 2016, la mayoría de los países de la región se encuentra con una alta percepción de corrupción.
59. En este sentido, y del total de 17 países miembros del GAFILAT, 9 países se encuentran entre los lugares 101 al 150, mientras que 5 países están entre los lugares 100 al 51, y los 3 países restantes, entre los lugares 50 al 1.

---

#### DELITOS FISCALES (IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)

60. En términos generales, el delito fiscal<sup>26</sup> comprende el no pago de los tributos producto de la omisión de ingresos tributarios.
61. Los delitos fiscales y/o tributarios, al igual que otros delitos financieros, amenazan los intereses políticos, estratégicos y económicos de los países; dañan la confianza que tienen las personas respecto de la administración del Estado; su disposición al pago de impuestos, y privan de los ingresos necesarios para un desarrollo sustentable de los países.
62. Según el documento “*Evasión tributaria en América Latina*” publicado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal)<sup>27</sup>, el enfoque respecto de la evasión tributaria ha cambiado en los últimos años, desde una perspectiva de impuestos

---

<sup>25</sup> Transparencia Internacional. Índice de Percepción de la Corrupción (2016).

<sup>26</sup> También denominado delito tributario o de evasión fiscal, entre otros.

<sup>27</sup> “Evasión tributaria en América Latina”. Serie Macroeconómica para el Desarrollo, N° 172. Febrero de 2016.

domésticos hacia una mirada internacional, debido a la intensidad de operaciones a escala global por parte de empresas multinacionales.

63. Si bien los países de la región han avanzado en sus legislaciones tributarias, a través de la incorporación de mecanismos que obstaculicen el traslado de beneficios, todavía es escaso el conocimiento de la actual magnitud del fenómeno, según el mismo Informe.

64. En los últimos veinte años, gran parte de los países de la región experimentó un incremento de los ingresos tributarios (como proporción del PIB), debido a diversas razones de índole interno y externo. En este sentido, los sistemas tributarios han mostrado una serie de debilidades, por ejemplo, el incumplimiento tributario de los contribuyentes tanto nacionales como extranjeros.<sup>28</sup>

65. En los últimos años, el pago efectivo de impuestos de las corporaciones multinacionales ha sido una de las preocupaciones centrales. Debido a su poder económico, pueden gestionar acciones tendientes a sacar provecho de la tributación internacional, e implementar estrategias de planificación fiscal que disminuyen, de manera indirecta, los ingresos tributarios de los lugares en donde efectivamente tienen sus operaciones.<sup>29</sup>

---

## EXTRACCIÓN ILEGAL DE RECURSOS NATURALES

66. De acuerdo al estudio elaborado por la Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional<sup>30</sup> (red de cerca 100 expertos independientes a nivel mundial que trabajan temas de derechos humanos, democracia, gobernanza y desarrollo), se debe distinguir entre la minería informal y la minería ilegal. La primera es realizada por mineros de menor escala que operan sin licencia, pero que han comenzado su regularización legal. La segunda es realizada violando la Ley, ya sea porque se lleva a cabo en áreas protegidas, o porque no cumplen con los requerimientos medioambientales, impositivos o laborales.<sup>31</sup>

67. El estudio también vincula el desarrollo de la minería ilegal con el interés de organizaciones criminales que buscan diversificar su negocio, en complemento, principalmente, con el tráfico de drogas.

68. En cuanto a la generación de activos ilícitos, estos provendrían principalmente de la producción de la minería ilegal, fuente de activos ilícitos susceptibles a ser lavados en el mismo sector minero, o en otros sectores de la economía.

---

<sup>28</sup> Ídem.

<sup>29</sup> Ídem.

<sup>30</sup> Organized Crime and Illegally Mined Gold in Latin America (2016), pp.5

<sup>31</sup> De acuerdo a este estudio, las definiciones de minería ilegal varían de gran manera entre los países.

69. El Informe también alerta respecto de las graves consecuencias ambientales que genera el desarrollo ilícito de la actividad. Así, describe la minería ilegal como una de las actividades más destructivas del ecosistema, ya que ignora requisitos y restricciones legales orientadas al cuidado ambiental.
70. La extracción de recursos naturales también se vincula con el tráfico de drogas, ya que este último actúa como un factor decisivo en torno a las cifras de deforestación. Esto, producto de la construcción de infraestructura como pistas clandestinas de aterrizaje para avionetas y caminos o rutas ilegales, y a través de la privatización de tierras públicas destinadas a operar como “narcohaciendas”<sup>32</sup>.
71. En comparación con otras actividades ilícitas, como pueden ser la producción de drogas y el contrabando, la explotación ilícita de oro y el contrabando del mismo son fáciles de combinar en la economía legal, y llevarlo con fases mucho más ligeras si se detectan, Esta es una atractiva característica para las redes criminales y para que estos grupos tiendan a explotar las operaciones mineras<sup>33</sup>.
72. El contrabando de oro ocupa una posición única en la cadena de suministro de este metal, ya que puede servir al doble propósito de generación de beneficios y movimientos de fondos.
73. Conforme al estudio elaborado por la Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional, entre el 28% y el 80% de la extracción de oro es ilegal en los países de la subregión andina.

---

## TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

74. De acuerdo a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por su sigla en inglés)<sup>34</sup>, el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas involucra el cultivo, manufactura, distribución y venta de las sustancias que están prohibidas por Ley.
75. Respecto de la oferta y el mercado de la droga a nivel global, el cultivo de cannabis es el más extendido, presente en 129 países al año 2014, seguido del cultivo de la adormidera de amapola y la hoja de coca.<sup>35</sup>

---

<sup>32</sup> UNODC Resumen ejecutivo del Informe Mundial sobre las Drogas 2016. pp. 22.

<sup>33</sup> Global Financial Integrity, “Siguiendo el dinero, flujos financieros vinculados a minería de oro artesanal en pequeña escala” (2017), pp. 31.

<sup>34</sup> Definiciones y conceptos obtenidos desde la página web de la UNODC: <https://www.unodc.org/unodc/en/drug-trafficking/>

<sup>35</sup> UNODC Resumen ejecutivo del Informe Mundial sobre las Drogas 2016. pp. 13.

76. Sobre el tráfico de estupefacientes, el Informe Mundial sobre las Drogas del año 2016, identifica que *“Los mercados de drogas tienden a verse influidos por la idiosincrasia de los respectivos países, desarrollados o en desarrollo, pero los grandes mercados de ciertas sustancias, en particular la cocaína y las sustancias sintéticas, se han afianzado primero en los países desarrollados antes de extenderse a los países en desarrollo”*<sup>36</sup>.
77. En el mencionado informe, la región otorga antecedentes sobre la producción masiva de cannabis (la cual se desarrolla sistémicamente en todo el mundo), adormidera de amapola (particularmente en la subregión de México, Centroamérica y el Caribe), y de forma exclusiva de la región Latinoamericana, el cultivo de coca y su producción.
78. En relación con la producción de opio, la UNODC ha reportado que la subregión de México, Centroamérica y el Caribe ha duplicado sus cifras en el periodo 1998-2014, debido a que el año 2015 elaboró aproximadamente 500 toneladas de la droga, lo que representa casi el 11% de la producción mundial de opio.
79. Conforme a las estadísticas proporcionadas por el Informe Mundial sobre las Drogas del año 2014, el cultivo mundial de coca se ha incrementado en 10% respecto del año anterior. En este sentido, la región es protagonista principal, debido a las importantes áreas de cultivo y procesamiento de coca que se desarrolla en la subregión andina<sup>37</sup>.
80. Respecto de la incautación de cannabis, el informe señala que *“América, seguida de África, sigue siendo la principal región en que se produce y consume hierba de cannabis; allí se han llevado a cabo alrededor del 75% de las incautaciones mundiales de hierba de cannabis en 2014, mayormente en América del Norte, en tanto que en África y Europa se han efectuado el 14% y el 5% de las incautaciones, respectivamente”*<sup>38</sup>.
81. Al respecto, el Informe Mundial sobre las Drogas 2016 argumenta que la región es proclive al tráfico de estupefacientes dada su condición geográfica para la producción de materias primas, las que son utilizadas como base para la elaboración de diferentes sustancias, principalmente cocaína, así también, al ser una actividad lucrativa, permite la rápida expansión de las fases de acopio, transporte, venta y consumo<sup>39</sup>.
82. A partir del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (órgano de fiscalización independiente y cuasi judicial, establecido por un tratado, encargado de vigilar la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas) *“la región de Centroamérica y el Caribe sigue siendo una de las principales zonas de reexportación de las drogas ilícitas procedentes de los países productores de la región*

---

<sup>36</sup> UNODC Resumen ejecutivo del Informe Mundial sobre las Drogas 2016. pp. 18.

<sup>37</sup> UNODC Informe Mundial sobre las Drogas 2016. pp. 82.

<sup>38</sup> UNODC Resumen ejecutivo del Informe Mundial sobre las Drogas 2016. pp. 16.

<sup>39</sup> UNODC. Informe Mundial Sobre las Drogas 2016.



andina (sobre todo Colombia) a los mercados de destino final de los Estados Unidos y, en menor medida, Canadá y Europa<sup>40</sup>”.

83. El mismo informe señala que “América del Sur sigue siendo prácticamente el único proveedor de cocaína de los mercados de uso indebido de drogas de todo el mundo. Por lo tanto, esta zona sigue concentrando la mayor parte de la incautación mundial de cocaína. La superficie mundial dedicada al cultivo de arbusto de coca aumenta en el año 2014, como resultado del notable ascenso experimentado en Colombia, si bien, según la UNODC, el Estado Plurinacional de Bolivia redujo la superficie dedicada al cultivo ilícito de arbusto de coca<sup>41</sup>”.

---

## TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

84. El tráfico ilícito de migrantes es un delito que consiste en la facilitación de entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener un beneficio financiero u otro. Este fenómeno afecta a casi todos los países del mundo y cuesta la vida de miles de personas cada año. Respecto de cifras, en la actualidad los datos son incompletos y poco concluyentes sobre el número exacto de personas que son objeto de tráfico cada año, así también las rutas y métodos utilizados<sup>42</sup>.

85. Sin embargo, la UNODC menciona que las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de migrantes, entre otros delitos, han incrementado sus servicios en fronteras. Este negocio es altamente rentable dado que los criminales tienen bajo riesgo de ser detectados y juzgados. Así, el modus operandi y la conformación de las organizaciones son cada vez más complejas<sup>43</sup>.

86. Respecto de la trata de personas, este delito se define como el reclutamiento, transporte, recepción o alojamiento de personas, por medio de amenazas u otras formas de coerción, secuestro, engaño, entre otros, con un propósito de explotación, ya sea sexual, laboral, esclavitud o remoción de órganos<sup>44</sup>. El reporte del año 2016 de la UNODC<sup>45</sup> señala que ningún país en el mundo es inmune frente al delito de trata de personas.

---

<sup>40</sup> UNODC Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2016 (2017). pp 72.

<sup>41</sup> UNODC Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2016 (2017). pp 89.

<sup>42</sup> Información extraída desde el sitio web oficial de UNODC. Disponible en: <https://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/smuggling-of-migrants.html>

<sup>43</sup> Ídem.

<sup>44</sup> Obtenido desde la página web de la UNODC, el cual cita el artículo 3° del Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas: <https://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/what-is-human-trafficking.html>

<sup>45</sup> UNODC 2016. Global Report on Trafficking in Persons 2016. Disponible en [https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil//Topics\\_TIP/Publicacoes/2016\\_Global\\_Report\\_on\\_Trafficking\\_in\\_Persons.pdf](https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil//Topics_TIP/Publicacoes/2016_Global_Report_on_Trafficking_in_Persons.pdf).

87. En términos generales, la trata de personas tiene múltiples impactos, tanto a nivel del individuo que la sufre, como a nivel político, económico y en el Estado de derecho<sup>46</sup>.
88. En el primer caso, la trata suele producir un traumatismo duradero y repetido, debido al maltrato físico, sexual y psicológico, además de privaciones, tortura y el consumo, de manera obligada, de sustancias o drogas. Estudios muestran que estos traumas pueden seguir después de haber concluido la explotación, durante un largo periodo<sup>47</sup>.
89. En términos de consecuencias políticas, como este delito incluye el desplazamiento transnacional de personas, la política de migración de los países asume un rol preponderante en este sentido. Así, se señala la compleja interacción entre las políticas, el tráfico de migrantes, las corrientes migratorias y las acciones que se toman respecto de la trata de personas<sup>48</sup>.
90. En términos económicos, los costos de la trata de personas incluyen, entre otros, el valor de los recursos dedicados a su prevención, el tratamiento y apoyo a las víctimas, además del costo de la aprehensión y juzgamiento de los autores de este delito. Esta actividad también causa una distorsión al canalizar hacia los delincuentes (o tratantes) los beneficios de índole financiero de la migración, perjudicando a los migrantes y sus familias, y de manera más general, a la sociedad, el gobierno y potenciales empleadores<sup>49</sup>.
91. Respecto del impacto del delito de trata de personas en el Estado de derecho, el reporte de la UNODC indica que *“representa una amenaza para las jurisdicciones nacionales y el derecho internacional”*. Lo anterior, debido a que se indica que el delito organizado distorsiona la distribución de la riqueza, redistribuyendo de manera ilícita estos recursos, afectando negativamente a los mercados, los poderes políticos y las relaciones sociales<sup>50</sup>.
92. En América Central y el Caribe<sup>51</sup>, del total de personas víctimas de trata, el 57% es para fines de explotación sexual, el 16% es con fines de explotación laboral o trabajo forzoso, mientras que el 27% es para otros propósitos. En la misma línea, el 38% corresponde a adultos, mientras que el 62%, a niños.

---

<sup>46</sup> UNODC, An Introduction to Human Trafficking: Vulnerability, Impact and Action (2008), pp. 25-27

<sup>47</sup> Ídem.

<sup>48</sup> Ídem.

<sup>49</sup> Ídem.

<sup>50</sup> Ídem.

<sup>51</sup> A efectos de dicho documento comprende: Bahamas, Barbados, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá y Trinidad and Tobago.

93. Para el caso de los países de América del Sur<sup>52</sup>, del total de personas que fueron objeto de trata, el 57% fue con fines de explotación sexual, el 29% estuvo relacionado con la explotación laboral o empleos forzosos, y el 14% fue para otros fines no detallados. Asimismo, el 61% de las víctimas detectadas corresponden a adultos y el 39%, a niños.

---

<sup>52</sup> A efectos de dicho documento comprende; Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Guayana, Uruguay y Venezuela.



## CARACTERIZACIÓN DEL LA EN LA REGIÓN EN BASE A TIPOLOGÍAS DE UIF

94. El siguiente capítulo tiene como propósito caracterizar el fenómeno del LA en la región, a partir del análisis descriptivo de las tipologías identificadas por los países miembros del GAFILAT en el documento “*Recopilación de tipologías regionales GAFILAT 2009-2016*”.

95. El GAFILAT realiza bianualmente el “*Taller de Expertos de Tipologías Regionales*” donde las UIF de los países miembros y observadores, seleccionan y presentan tipologías detectadas en sus propios países, ya sea por la relevancia de los métodos detectados o por la importancia de la actividad criminal precedente para dicho país<sup>53</sup>.

96. Por lo tanto, este capítulo entrega un análisis descriptivo respecto de la detección de operaciones de LA, caracterizando a partir del análisis de los casos, el comportamiento de la etapa de detección de los sistemas ALA de los países miembros del GAFILAT.

---

## EJES TEMÁTICOS

97. El documento “*Recopilación de tipologías regionales del GAFILAT 2009-2016*” contiene un total de 82 casos, subdivididos en 9 ejes temáticos.

**Tabla 1:** Número de casos según eje temático.

Eje temático	N° de casos
Utilización de servicios de remesas y cambio de divisas, formales e informales, y trasiego físico de dinero en efectivo.	21
LA a través de vehículos corporativos y estructuras de personas jurídicas.	18
LA a través de actividades y profesiones no financieras designadas.	16
Utilización de operaciones de comercio exterior y contrabando.	8
LA a través de desvío de fondos, procesos de licitación y otros actos corruptos.	7
Incremento inexplicable de riquezas por parte de personas físicas y uso de testaferros.	4
Utilización de actividades de factoraje (factoring) y arrendamiento (leasing).	4
Utilización de nuevos servicios y productos de pago.	2
Financiamiento del terrorismo.	2
<b>Total general</b>	<b>82</b>

---

<sup>53</sup> Los casos presentados por las UIF fueron reportados por sus características, innovación y complejidad, y por tanto, su representatividad de la realidad regional solo puede evaluarse dentro de este marco de acción.

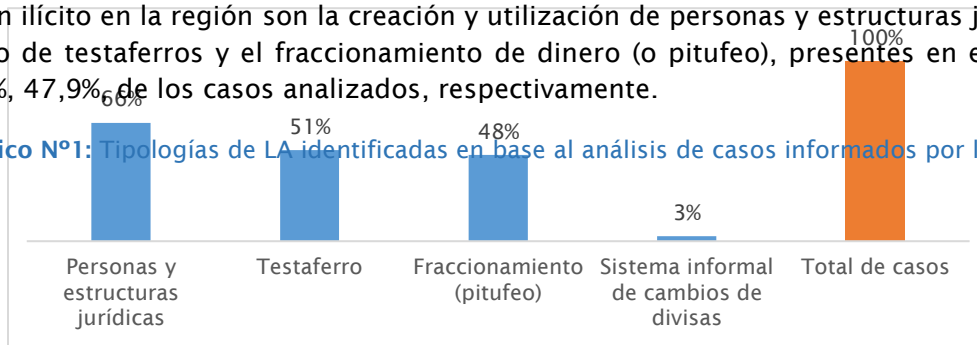
Fuente: Elaboración propia a partir del documento “Recopilación de tipologías regionales del GAFILAT, 2009-2016” publicado por el GAFILAT en 2016.

98. En términos generales para la región, los casos se encuentran contenidos principalmente en las líneas temáticas correspondientes a la “utilización de servicios de remesas y cambio de divisas, formales e informales, y trasiego de dinero en efectivo”, junto al lavado de activos a través de “vehículos corporativos y estructuras de empresas jurídicas”, y de “actividades y profesiones no financieras designadas”, las cuales comprenden, en conjunto, aproximadamente el 68% de los casos detectados por las UIF regionales.

## TIPOLOGÍAS

99. Las tipologías que más se han detectado como mecanismo para lavar activos de origen ilícito en la región son la creación y utilización de personas y estructuras jurídicas, el uso de testaferros y el fraccionamiento de dinero (o pitufo), presentes en el 65,8%, 50,7%, 47,9%, de los casos analizados, respectivamente.

Gráfico N°1: Tipologías de LA identificadas en base al análisis de casos informados por las UIF.



Fuente: Elaboración propia a partir del documento “Recopilación de tipologías regionales del GAFILAT, 2009-2016” publicado por el GAFILAT en 2016.

100. Para el caso de la tipología de personas y estructuras jurídicas, se implementan frecuentemente con el propósito de complejizar el esquema de lavado, y, de esta manera, impedir su rastreo. En este sentido, los casos muestran, en general, que las sociedades se constituyen instrumentalmente y tienen corta duración. Además, el giro con que se crean es diverso.

101. Adicionalmente, los casos evidencian que las organizaciones e individuos dedicados a actividades criminales, con el propósito de desvincularse de los bienes obtenidos con

dinero ilícito, proceden a inscribir inmuebles, vehículos y otros activos a nombre de terceros, empleando para ello la tipología de testaferros.

102. A su vez, la tipología de fraccionamiento se usa habitualmente en la región por medio de movimientos de pequeños montos. Esto, con el objetivo de no alertar a las instituciones respecto de las maniobras para ocultar o disimular el origen ilícito del dinero. De esta manera, esta tipología se encuentra ligada particularmente a casos que involucran el transporte transfronterizo de dinero, el cual se lleva a cabo generalmente en efectivo, y se emplea con el propósito de lavar o trasladar activos a un país distinto del que ha ejecutado el delito determinante.

---

## SECTORES ECONÓMICOS VULNERADOS Y PRODUCTOS UTILIZADOS

103. En la etapa de detección, los sectores económicos utilizados por los delincuentes para lavar activos han sido principalmente los bancos (71%), presentes en 56 de los 79 casos en los que se identifica el sector económico vulnerado; las empresas de gestión inmobiliaria (29%); las empresas de transferencia de dinero (18%) y las casas de cambio (18%).

104. En relación con las empresas del sector inmobiliario, estas se posicionan entre los sectores más vulnerados de la región, debido a que la adquisición de inmuebles es una forma común de lavar activos por parte de las organizaciones criminales. A su vez, a partir de los casos observados, se destacan los movimientos de compraventa de inmuebles en un corto periodo, así como la compra de inmuebles por valores sobre la tasación, únicamente con el objetivo de lavar activos.

**Tabla 2. Principales 10 actividades económicas detectadas por las UIF para el LA.**

Sector/actividad económica	Nº de casos en los que se encuentra presente	% de casos en los que se encuentra presente
Bancos	56	71%
Empresas de Gestión Inmobiliaria	23	29%
Empresas de Transferencia de Dinero	14	18%
Casas de Cambio	14	18%
Automotoras	13	16%
Comercio Internacional	11	14%
Notarios	7	9%
Casinos de Juego	7	9%
Instituciones Financieras	5	6%

Cooperativas de Ahorro y Crédito	5	6%
----------------------------------	---	----

Fuente: Elaboración propia a partir del documento “Recopilación de tipologías regionales del GAFILAT, 2009-2016” publicado por el GAFILAT en 2016.

105. Tanto las empresas de transferencia de dinero como las casas de cambio son utilizadas por los productos ofertados y el uso intensivo de efectivo. En particular, el sector de casas de cambio es usado para el cambio de divisas provenientes de actividades ilícitas, así como también para la conversión de billetes de baja denominación por unos de alta.
106. Es importante destacar que, en promedio, por cada caso detectado por las UIF regionales se han vulnerado 2,4 sectores o actividades económicas distintas, lo que da cuenta de la diversificación en la operatoria de las bandas criminales para lavar activos de origen ilícito.
107. Al analizar los productos o medios utilizados para lavar activos en la fase de detección del LA, se destaca que tanto el efectivo como las cuentas bancarias son utilizadas en más de la mitad de los casos analizados.
108. En cuanto al efectivo, este se encuentra presente en el 73% de los casos analizados, como el medio preponderante detectado para lavar activos de origen ilícito, debido a su dificultad para ser rastreado, tanto en su origen como en su destino.
109. El uso de cuentas bancarias predomina notablemente en la región como mecanismo para el LA. De esta manera, los movimientos bancarios tales como abonos, cargos, transferencias y cheques, se han posicionado entre los instrumentos más utilizados, dada la seguridad, facilidad, rapidez y variedad de movimientos que permiten llevar a cabo.
110. Para el caso de las transferencias internacionales, estas están siendo ampliamente utilizadas en la región para el LA. Si bien pueden ser operadas a través de instituciones bancarias, también brindan este servicio las remesadoras o empresas de transferencias de dinero, las cuales se encuentran entre los sectores económicos más vulnerados.

---

#### DETECCIÓN DE DELITOS DETERMINANTES DE LA

111. Para identificar los delitos determinantes asociados a los casos informados por las UIF de la región, solo se considera el periodo comprendido entre los años 2015 y 2016 para mantener la base de análisis con respecto a las otras variables que se analizan en este estudio.
112. Es así como, a partir del análisis de los casos detectados por las UIF en el informe “Recopilación de tipologías regionales del GAFILAT 2009-2016”, de los años 2015 y 2016 se logra identificar el delito determinante de LA en 23 de los 29 casos analizados (79,3%).

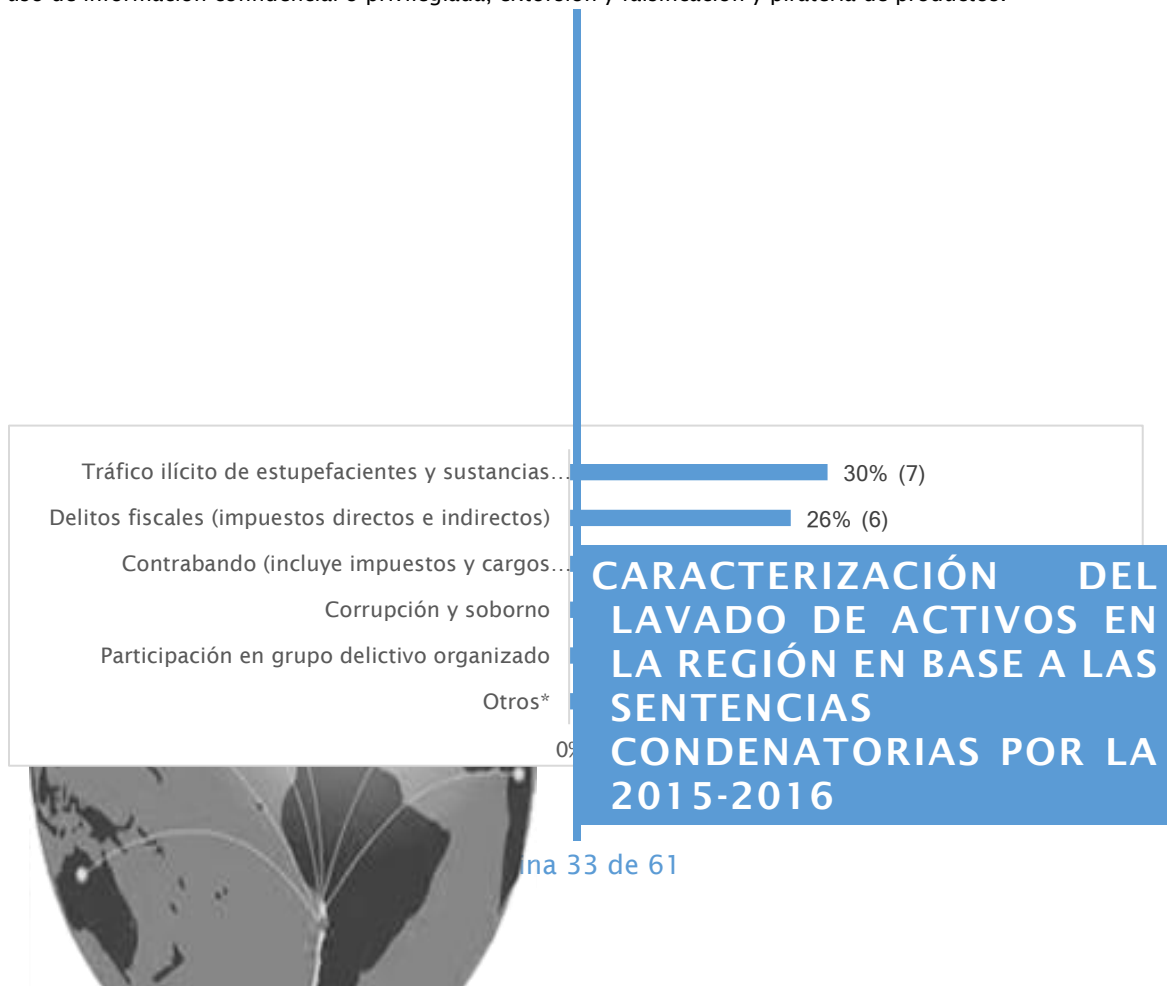


113. En este contexto, el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas es el delito determinante de LA presente en el 30% de los casos analizados y detectados por las UIF de la región, seguido por los delitos fiscales y el contrabando, con un 26% cada uno.

**Gráfico 2. Delitos determinantes de LA detectados por las UIF. 2015-2016.**

Fuente: Elaboración propia a partir del documento “Recopilación de tipologías regionales del GAFILAT, 2009-2016” publicado por el GAFILAT en 2016.

\*Categoría agrupa los siguientes delitos determinantes: Transporte ilícito de dinero por frontera, terrorismo (incluye el financiamiento), manipulación del mercado, trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, fraude, uso de información confidencial o privilegiada, extorsión y falsificación y piratería de productos.





114. El siguiente capítulo tiene como propósito caracterizar el fenómeno del LA en la región, a partir de las 93 sentencias condenatorias por LA dictaminadas entre los años 2015 y 2016, remitidas por diferentes países miembros del GAFILAT, a través de los respectivos coordinadores nacionales.

115. A continuación se presenta una descripción y análisis del comportamiento de los delitos determinantes, tipologías, así como los sectores económicos vulnerados en estas 93 sentencias condenatorias.

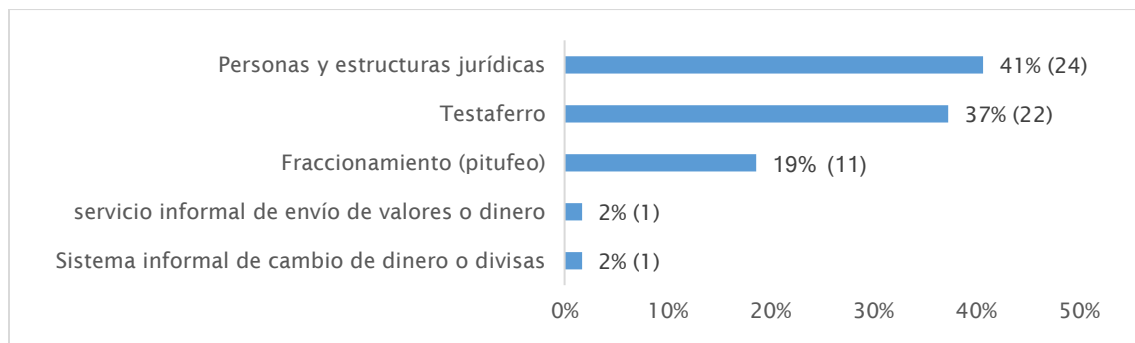
116. Posteriormente, se expone la descripción y análisis respecto de los productos utilizados, geografía del esquema de LA y tipos de bienes con decomiso. De esta manera, el análisis permite obtener información certera respecto de cómo se ha utilizado la región en los esquemas de LA sentenciados.

---

## TIPOLOGÍAS

117. Al analizar las sentencias condenatorias de LA en la región, la tipología más utilizada para lavar activos de origen ilícito corresponde a la utilización de personas y estructuras jurídicas. Adicionalmente, el uso de testaferros y el fraccionamiento de dinero (o pitufeo), son formas ampliamente empleadas para ocultar o disimular los activos de origen ilícito en la región.

**Gráfico N°3:** Tipologías de LA identificadas en base al análisis de las 93 sentencias condenatorias 2015-2016 de la región.



Fuente: Elaboración propia a partir de las 93 sentencias condenatorias de LA, remitidas por diferentes países miembros del GAFILAT.

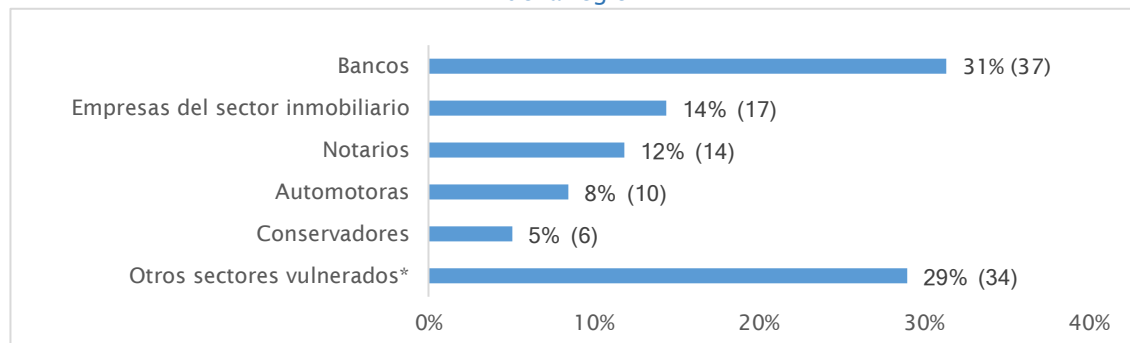
118. Al analizar las tipologías de forma agregada por subregión, las personas y estructuras jurídicas son las más utilizadas en las sentencias condenatorias provenientes tanto de la subregión de México, Centroamérica y el Caribe como de la del Cono Sur, mientras que la figura del testaferro es la técnica más empleada identificada en las sentencias condenatorias de la subregión Andina.

---

## SECTORES ECONÓMICOS VULNERADOS

119. Al analizar las sentencias condenatorias de LA regionales, se obtiene un promedio de 2 sectores económicos vulnerados por sentencia condenatoria<sup>54</sup>. Al indagar estos sectores se identifica que los bancos, las empresas del sector inmobiliario y los notarios, son los sectores más utilizados para el LA en Latinoamérica.

**Gráfico N°4:** Sectores económicos vulnerados identificados en sentencias condenatorias 2015-2016 de la región.



Fuente: Elaboración propia a partir de las 93 sentencias condenatorias de LA, remitidas por diferentes países miembros del GAFILAT.

\*Esta categoría agrupa los siguientes sectores económicos vulnerados: Comercio, Casas de cambio, Aerolíneas, Instituciones Financieras, Bolsas de valores, Instituciones Públicas, Empresas de Transferencia de Dinero, Casas de Remate y Martillo, Comercio internacional, Agentes de Aduana, Corredores de Bolsa de Valores, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Empresas de Transporte de Valores, Organizaciones sin fines de lucro, Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Compañías de Seguros.

120. Finalmente, cabe destacar que tanto en la subregión Andina como en la de México, Centroamérica y el Caribe, el sector bancario ha sido el más utilizado en los esquemas de LA.

---

## PRODUCTOS O MEDIOS UTILIZADOS

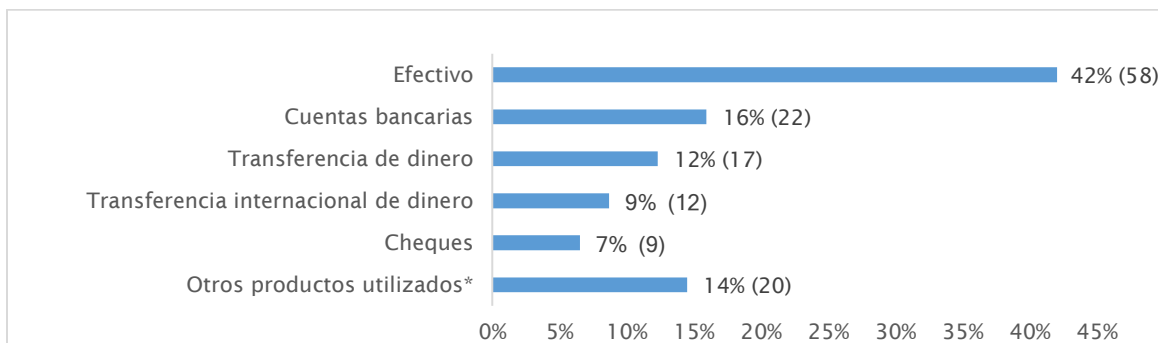
121. Al analizar las sentencias condenatorias de LA en la región, se identifica la existencia de 138 productos o medios utilizados<sup>55</sup> de forma agregada, los cuales se han agrupado en nueve categorías, donde se destaca el uso de efectivo, cuentas bancarias y transferencias de dinero.

**Gráfico N°5:** Productos o medios identificados en sentencias condenatorias 2015-2016 de la región.

---

<sup>54</sup> Del total de sentencias condenatorias, en 58 se logra identificar sectores económicos vulnerados.

<sup>55</sup> Del total de sentencias condenatorias, en 77 se logra identificar productos o medios utilizados.



Fuente: Elaboración propia a partir de las 93 sentencias condenatorias de LA, remitidas por diferentes países miembros del GAFILAT.

\*Categoría agrupa los siguientes productos utilizados: Prestamos financieros, Certificados de depósitos, Créditos hipotecarios, Compra/venta de acciones.

122. Al respecto, los productos más utilizados en las tres subregiones analizadas corresponden al uso de dinero en efectivo, cuentas bancarias y las transferencias de dinero.

## GEOGRAFÍA DEL ESQUEMA DE LA EN LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS

123. A partir del análisis de las sentencias de LA, la geografía ha sido definida para determinar si el alcance de los movimientos del esquema de LA sentenciado por los tribunales de justicia de los países miembros de la región es nacional o internacional.

124. Para el caso de las sentencias condenatorias por LA analizadas, el 54% de los esquemas de LA se efectúan a nivel nacional, en tanto que en el área internacional, el 46%<sup>56</sup>.

125. En la subregión de México, Centroamérica y el Caribe, mayoritariamente se registran movimientos internacionales, mientras que en la subregión Andina prevalecen los movimientos nacionales. En tanto, en el Cono Sur, se registran movimientos equiparados.

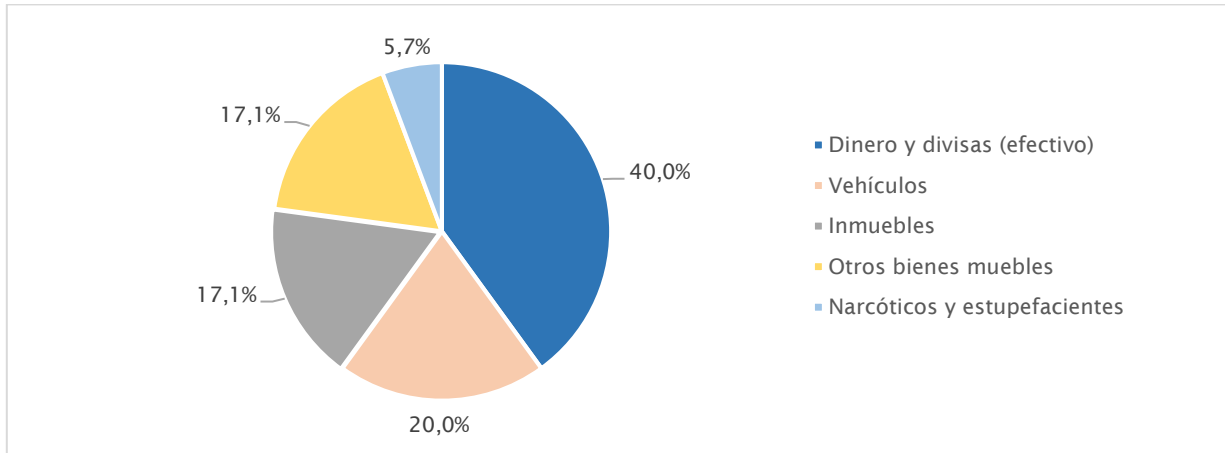
## DECOMISOS

126. En la región, en 2015 y 2016, se decretaron 140 decomisos, los cuales se encuentran agrupados en diferentes categorías, con el objetivo de realizar un adecuado tratamiento de los datos. De esta manera, la información permite identificar los activos decomisados

<sup>56</sup> Del total de sentencias condenatorias, en 84 se logra identificar la geografía del esquema de LA.

con mayor frecuencia y, a su vez, el tipo de bienes apreciados por los lavadores de activos<sup>57</sup>.

**Gráfico N°6:** Información de la región respecto de bienes en comiso por sentencias 2015-2016 de la región.



Fuente: Elaboración propia a partir de las 93 sentencias condenatorias de LA, remitidas por diferentes países miembros del GAFILAT.

127. En este sentido, el decomiso con mayor frecuencia<sup>58</sup> es el dinero en efectivo y divisas con el 40%, seguido de vehículos, inmuebles, otros bienes muebles, narcóticos y estupefacientes.

128. En particular, en la subregión de México, Centroamérica y el Caribe, junto al Cono Sur, se declara en comiso mayoritariamente dinero y divisas. En tanto, en la subregión Andina, se decomisan principalmente inmuebles.

## ANÁLISIS DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS UTILIZADAS EN RELACIÓN CON LOS DELITOS DETERMINANTES

129. Al analizar las sentencias condenatorias de LA, el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas es el delito determinante más frecuente en la región como generador de activos ilícitos. A su vez, el transporte ilícito de dinero por frontera así como

<sup>57</sup> Del total de sentencias condenatorias, en 73 se decreta algún tipo de decomiso.

<sup>58</sup> Dinero y divisas: Comprende dinero en efectivo, ya sea monea nacional u otra divisa.

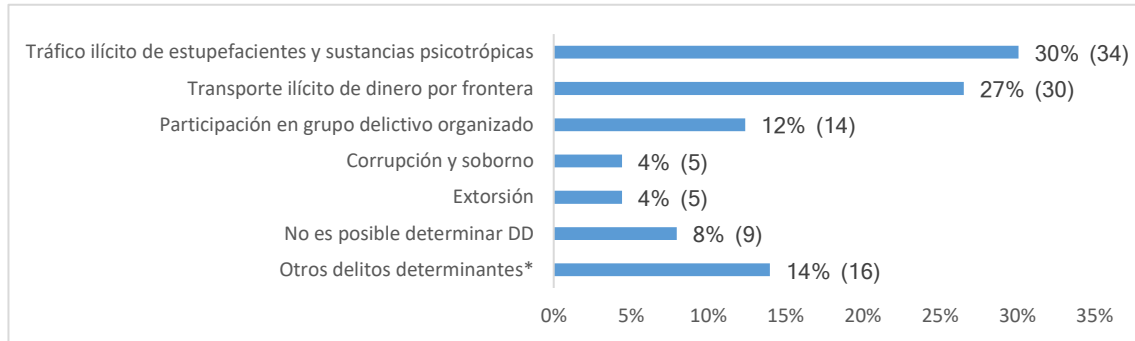
Vehículos: Aborda todas las categorías de vehículos terrestres, por ejemplo vehículos livianos, transporte, carga, entre otros.

Inmuebles: Comprende casas, viviendas rurales, parcelas, terrenos e inmuebles relacionados.

Otros bienes muebles: Aborda distintos tipos de bienes muebles, tales como artículos electrónicos, de telecomunicaciones, repuestos de vehículos, entre otros.

la participación en grupo delictivo organizado, son delitos determinantes utilizados, cuyos activos de origen ilícito han sido posteriormente lavados.

**Gráfico N°7: Delitos determinantes de LA identificados en las sentencias condenatorias de la región 2015-2016<sup>59</sup>.**



Fuente: Elaboración propia a partir de las 93 sentencias condenatorias de LA, remitidas por diferentes países miembros del GAFILAT.

\*Categoría agrupa los siguientes delitos determinantes: estafa, delitos fiscales (impuestos directos e indirectos), fraude, tráfico ilegal de armas, uso indebido de información confidencial o privilegiada, contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros), tráfico ilícito de mercancías robadas y otros bienes, tráfico ilícito de migrantes y seres humanos.

130. Para el delito de tráfico ilícito de estupefacientes, se emplean preferentemente tipologías como testaferros con el 43% (12), seguido de personas y estructuras jurídicas y fraccionamiento. En relación con los sectores económicos, se vulneran principalmente empresas del sector inmobiliario e instituciones bancarias, cada una con el 21% (11), seguido de notarios y automotoras. En tanto, en los productos utilizados prevalece el uso intensivo de efectivo en el 51% (28), cuentas bancarias y préstamos financieros. En cuanto a los tipos de bienes con decomiso, obedecen principalmente a dinero y divisas con el 29% (21), seguido de inmuebles, vehículos, narcóticos y estupefacientes.

131. Para los delitos de transporte ilícito de dinero por frontera y participación en grupo delictivo organizado, los lavadores de activos emplean preferentemente la tipología de personas y estructuras jurídicas. Adicionalmente, estos tres tipos de delitos presentan similitudes con respecto al producto utilizado y tipos de bienes decomisados. Esto, debido a que usan intensivamente el efectivo como medio, y prevalece el decomiso de dinero y divisas.

<sup>59</sup> La categoría “No es posible determinar DD” corresponde a las sentencias condenatorias por LA en las que no se logra identificar el delito determinante. En términos generales, estas sentencias condenatorias se refieren a la tenencia o adquisición de activos sin origen justificado u otro motivo. El detalle por país se encuentra disponible en el anexo N°6.

132. Para el caso del tráfico ilícito de estupefacientes, los esquemas de LA se desarrollan generalmente a escala nacional (62%), en cambio para los delitos de transporte ilícito de dinero por frontera y participación en grupo delictivo organizado, se ejecutan generalmente a nivel internacional (71% y 58%, respectivamente).
133. La principal diferencia de cómo los activos ilícitos generados por estos tres delitos determinantes son lavados, se encuentra en los sectores económicos vulnerados, donde prevalecen las empresas del sector inmobiliario junto a bancos en el caso del tráfico de estupefacientes, luego las aerolíneas y el sector comercial en transporte ilícito de dinero, y participación en grupo delictivo organizado, respectivamente.
134. Es importante destacar que para el caso de la subregión de México, Centroamérica y el Caribe, se presenta una situación distinta, debido a que el delito determinante más frecuentemente identificado corresponde al tráfico ilícito de dinero por frontera con el 41% (28). En cambio, en las subregiones Andina y Cono Sur prevalece el tráfico ilícito de estupefacientes con el 39% (13) y 50% (5) respectivamente.





**AMENAZAS DE LA  
IDENTIFICADAS POR LOS  
PAÍSES MIEMBROS DEL  
GAFILAT**



135. En el período 2015-2016, 15 países han iniciado o concluido el proceso de ENR de LA/FT y dos se encontraban en proceso. Para realizar el presente análisis se ha utilizado información presentada por los países durante el Taller de ENR realizado en la ciudad de Heredia, Costa Rica, entre el 28 y el 30 de septiembre de 2016, así como información provista directamente por los países miembros.

136. Es así como del análisis de información se identifican 71 diferentes amenazas de LA establecidas por los países, que han sido agrupadas según las categorías de delitos determinantes establecidas por el GAFI<sup>60</sup>.

137. Los principales delitos determinantes de LA, que los países miembros del GAFILAT han identificado como amenazas de LA mediante sus ENR, son el *tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, la corrupción y el soborno, el contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros) y la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes*. Los delitos antes mencionados (5) representan el 52,3% de la frecuencia de las amenazas en la región (81), para los otros delitos base los porcentajes se reflejan a continuación.

**Tabla 3: Amenazas de LA identificadas por los países miembros del GAFILAT.**

<b>Categoría delito determinante</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	29	19,0%
Corrupción y soborno	17	11,1%
Contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros)	15	9,8%
Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	11	7,2%
Extorsión	8	5,2%
Participación en grupo delictivo organizado	8	5,2%
Delitos ambientales	7	4,6%
Explotación sexual (incluye menores)	6	3,9%
Tráfico ilegal de armas	6	3,9%
Falsificación y piratería de productos	6	3,9%
Tráfico ilícito de mercancías robadas y otros bienes	5	3,3%
Delitos fiscales (impuestos directos e indirectos)	5	3,3%
Transporte ilícito de dinero por frontera	4	2,6%
Uso indebido de información confidencial o privilegiada y manipulación del mercado	4	2,6%
Secuestro, privación ilegítima de la libertad y toma de rehenes	4	2,6%
Fraude	3	2,0%

<sup>60</sup> Detalle disponible en el Anexo N°5.

Categoría delito determinante	Frecuencia	%
Homicidio, lesiones corporales graves	3	2,0%
Falsificación de dinero	1	0,7%
Robo o hurto	1	0,7%
Estafa	1	0,7%
Otros delitos base	9	5,9%
<b>TOTAL</b>	<b>153</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en información del Taller de ENR (Ciudad de Heredia, Costa Rica; del 28 al 30 de septiembre de 2016) e información proveída por los países del GAFILAT.

---

### SUBREGIÓN DE MÉXICO, CENTRO AMÉRICA Y EL CARIBE

138. Al analizar las ENR de LA/FT en la subregión, el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas es la amenaza más identificada, seguido por la corrupción y el soborno, otros delitos base o amenazas, contrabando, tráfico ilícito de migrantes y seres humanos, y participación en un grupo delictivo o estafa. Los delitos anteriores (6) representan el 30% de los delitos determinantes y el 57,8% de la frecuencia de las amenazas asociadas a los mismos (59). El restante 70% de los delitos (14) representan el 42,2% de la frecuencia de las amenazas (43).

139. El delito de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas tiene un carácter transversal, puesto que todos los países de la subregión identifican amenazas asociadas al referido delito, el cual representa el 15,7% de la frecuencia de las amenazas identificadas. El resto de delitos tiene carácter no transversal, debido a que las amenazas asociadas al mismo se presentan en uno o más países sin alcanzar la totalidad de las jurisdicciones que conforman la subregión.

---

### SUBREGIÓN ANDINA

140. Al analizar las ENR de LA/FT en la subregión, el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas es la amenaza más identificada, seguido del contrabando, corrupción y soborno y delitos ambientales. Los delitos anteriores (4) representan el 40% de los delitos determinantes y el 68% de las amenazas asociadas (17). El restante 60% de los delitos determinantes representa el 32% de las amenazas asociadas.

141. En la subregión andina los delitos determinantes de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como el contrabando, son de carácter transversal, dado que ambos delitos cuentan con amenazas asociadas en todos los países que conforman la subregión. Ambos delitos representan el 44% de la frecuencia de las amenazas asociadas a los mismos.

---

## SUBREGIÓN CONO SUR

142. Al analizar las ENR de LA/FT en la subregión, el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas es la amenaza más identificada, seguido por el tráfico ilícito de mercancías robadas y otros bienes, tráfico de migrantes y seres humanos, y falsificación y piratería de productos. Los delitos determinantes anteriores (4) representan el 30,8% de los delitos determinantes y el 52,6% de las amenazas asociadas a los mismos. El restante 69,1% de los delitos determinantes (9) representa el 47,4% de las amenazas asociadas.

143. En la subregión del Cono Sur, los delitos determinantes de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como el contrabando junto con la corrupción y el soborno son de carácter transversal, debido a que estas amenazas se encuentran identificadas en todos los países que conforman la subregión. Los referidos delitos representan el 46,2% de la frecuencia de las amenazas asociadas a los mismos.



## CONCLUSIONES

144. La construcción del índice “*Amenazas de LA en Latinoamérica y el Caribe*”<sup>61</sup>, en base a los delitos determinantes de LA presentes tanto en la etapa de detección como en la etapa de sanción del LA en la región, permite determinar seis amenazas regionales que han sido categorizadas como amenazas presentes. De esta forma, las primeras seis amenazas se determinan a partir de su frecuencia en las fases de detección y sanción del LA en la región.

145. Cuando los países identifican una amenaza en sus ENR, y esta posee baja o nula presencia en las fases de detección y sanción, se configura una amenaza emergente.

146. De esta forma se han identificado 7 amenazas de LA en la región: 6 de carácter presente y 1 de carácter emergente, tal como se detalla a continuación:

**Tabla 4. Amenazas de LA en la región.**

<b>Delitos determinantes de LA</b>	<b>Tipo de amenaza</b>
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	Presente
Transporte ilícito de dinero por frontera	Presente
Delitos fiscales (impuestos directos e indirectos)	Presente
Participación en grupo delictivo organizado	Presente
Contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros)	Presente
Corrupción y soborno	Presente
Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	Emergente

Fuente: Elaboración propia

## AMENAZAS PRESENTES

### 1. TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

147. Esta amenaza se encuentra presente de forma transversal en toda la región. En relación al análisis, este delito determinante es el más frecuente tanto en el proceso de detección, como en la fase de sanción del LA, según evidencia el estudio de tipologías y

<sup>61</sup> Metodología de cálculo se encuentra disponible en el anexo N°4.

sentencias condenatorias de LA, respectivamente. Más aún, es el único delito determinante de LA que todos los países de la región lo han identificado como una amenaza, según el análisis de las ENR.

148. Respecto del tráfico de estupefacientes, el análisis regional evidencia que las tipologías predominantes corresponden al uso de testaferros, fraccionamiento y personas y estructuras jurídicas, donde los esquemas se desarrollan preferentemente a escala nacional.

149. En relación a lo anterior, cabe destacar que los sectores económicos mayormente vulnerados corresponden a empresas del sector inmobiliario e instituciones bancarias, donde se utiliza principalmente el efectivo junto a cuentas bancarias y préstamos financieros.

150. Los países de la región han detallado, por medio de sus ENR de LA/FT, que son proclives a esta amenaza, ya sea como países productores o bajo condición de vecinos, debido a que cumplen un rol estratégico en el tránsito, almacenaje y distribución de sustancias.

151. Según describe el Informe Mundial sobre las Drogas 2016, de la UNODC, la condición geográfica es un componente que determina la relevancia de esta amenaza en la región. Esto, debido a que este factor proporciona las condiciones necesarias para la producción de materias primas, que son utilizadas como insumo para la elaboración de diferentes sustancias ilícitas.

152. Así, la región reporta la producción masiva de sustancias ilícitas tales como el cultivo de cocaína, cannabis y adormidera de amapola, entre otros. El mercado de estas sustancias tiene diferente intensidad según la idiosincrasia de los países.

153. De esta manera, la zona sur de la región se encuentra caracterizada con la producción e incautación de cocaína, mientras que Centroamérica, en general, actúa como zona de acopio y tránsito de estupefacientes con destino al norte y otras regiones del mundo.

---

## 2. TRANSPORTE ILÍCITO DE DINERO POR FRONTERA

154. Este fenómeno caracteriza a zonas determinadas de la región que han identificado el transporte ilícito de dinero por frontera como un delito determinante del LA. En relación al análisis, esta amenaza es frecuente en la fase de detección y sanción del LA, según evidencia el estudio de tipologías y sentencias condenatorias de LA, respectivamente<sup>62</sup>.

---

<sup>62</sup> Algunos países de la región han tipificado este delito como determinante de LA. Al respecto esta tipificación puede generar distorsiones respecto a otros países en que el transporte ilícito de dinero por frontera sin declarar es una falta administrativa y no un delito.



155. Respecto del transporte ilícito de dinero por frontera, el análisis regional muestra que la tipología predominante corresponde a personas y estructuras jurídicas, donde los esquemas se desarrollan preferentemente a nivel internacional.
156. En relación a los sectores económicos vulnerados, estos corresponden a aerolíneas, instituciones bancarias y de la administración pública, donde se utiliza principalmente el efectivo.
157. Las organizaciones criminales utilizan el sistema financiero para disimular sus acciones, a través del movimiento físico de efectivo y mensajeros en provecho de la complejidad de las transacciones de divisas y comercio, la mezcla de fondos lícitos e ilegítimos y los recursos limitados orientados al control por parte de las instituciones aduaneras<sup>63</sup>.
158. De esta forma, el transporte de dinero ilícito permite eliminar o complejizar el rastreo respecto del origen del dinero. Esto dificulta las acciones de control implementadas por las autoridades e instituciones financieras del país destinatario y, en caso de no existir canales de coordinación necesarios, se pueden incrementar las dificultades<sup>64</sup>.
159. En este sentido, los objetivos de los delincuentes al transportar dinero ilícitamente por frontera son recolectar, mover, almacenar y usar el efectivo en los países destinatarios. Estas acciones o métodos se ejecutan independientemente de las motivaciones o esquema de LA<sup>65</sup>.
160. Así, los delincuentes transportan dinero entre fronteras debido a que perciben que el régimen de destino posee controles frente al LA más débiles. Por tanto, la introducción de montos considerables de dinero en efectivo al sector financiero no genera mayores alertas en comparación al país de origen<sup>66</sup>.

---

### 3. DELITOS FISCALES (IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)

161. Los delitos fiscales en relación al análisis son frecuentes en el proceso de detección y sanción del LA, según evidencia el estudio de tipologías y sentencias condenatorias de LA, respectivamente.

---

<sup>63</sup> Miller, Rosen & Jackson. 2016. Trade-Based money laundering: Overview and policy issues. Congressional Research Service.

<sup>64</sup> Extraído desde *Money laundering through the physical transportation of cash*, elaborado por el GAFI en octubre de 2015.

<sup>65</sup> Ídem.

<sup>66</sup> Ídem.

162. Los intereses políticos, estratégicos y económicos de los países son amenazados por delitos de índole tributarios y financieros. Lo anterior trae como consecuencia la pérdida de confianza en la acción de los gobiernos para cobrar los tributos, lo cual puede producir una disminución de los ingresos tributarios<sup>67</sup>.

163. En cuanto a las tipologías utilizadas para lavar los activos producto de este delito determinante, destacan el uso frecuente de personas y estructuras jurídicas, el fraccionamiento y, en menor medida, de testaferros, siendo predominantes los esquemas de LA a nivel internacional.

164. Los sectores económicos vulnerados principalmente corresponden al sector bancario, las empresas de transferencias de dinero, empresas de gestión inmobiliaria y empresas ligadas al comercio internacional, donde el producto o medio comúnmente empleado corresponde a transferencia internacional de dinero.

165. Cabe mencionar que la evasión fiscal amplía la desigualdad social y produce una división entre ciudadanos de primer y segundo orden. Esto debido a que las personas que pueden trasladar sus ingresos hacia bancos o jurisdicciones extranjeras, están en una mejor posición para evitar la tributación. Con esto, los evasores colocan un mayor peso en las personas que efectivamente pagan sus impuestos, los que son en su mayoría las personas de recursos medios y bajos<sup>68</sup>.

---

#### 4. PARTICIPACIÓN EN GRUPO DELICTIVO ORGANIZADO

166. Esta amenaza se encuentra presente tanto en el proceso de detección, como en la fase de sanción del LA, según evidencia el estudio de tipologías y sentencias condenatorias de LA, respectivamente.

167. Conforme al análisis, este delito determinante está contemplado debido a que en la región, al igual que en el mundo, la delincuencia organizada diversifica constantemente sus delitos y métodos; por ejemplo, a través del tráfico de estupefacientes, de armas y por medio de vínculos con la corrupción<sup>69</sup>.

168. Bajo este complejo esquema, en la región, los grupos delictivos organizados intentan ocultar o disimular flujos activos ilícitos, preferentemente a través de la tipología de personas y estructuras jurídicas y, en menor grado, por medio de testaferros y fraccionamiento.

---

<sup>67</sup> Información obtenida desde la página web de la OECD: <http://www.oecd.org/ctp/crime/about-tax-and-crime.htm>

<sup>68</sup> "Relationship between money laundering, tax evasion and tax heavens". Special Committee on Organised Crime, Corruption and Money Laundering (CRIM) 2012-2013. Enero 2013. Link: [http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2009\\_2014/documents/crim/dv/tavares\\_ml\\_/tavares\\_ml\\_en.pdf](http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2009_2014/documents/crim/dv/tavares_ml_/tavares_ml_en.pdf)

<sup>69</sup> Extraído desde el sitio oficial de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Disponible en: <https://www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/index.html>

169. Respecto de lo anterior, es importante mencionar que los sectores económicos más vulnerados corresponden al comercio, junto a instituciones bancarias, donde se emplean como medios principalmente el dinero en efectivo y cuentas bancarias.

170. Por último, los grupos delictivos organizados poseen esquemas de LA preferentemente a escala internacional, lo que evidencia el carácter transnacional de este delito determinante.

---

## 5. CONTRABANDO

171. Esta amenaza, conforme al análisis, se encuentra presente tanto en la fase de detección como en la de sanción del LA, conforme al estudio de tipologías y sentencias condenatorias de LA, respectivamente.

172. Cabe mencionar que todos los países de las subregiones Cono Sur y Andina, identifican el contrabando como una amenaza, según el análisis de las ENR LA/FT.

173. Este delito determinante se ha observado en la región como un fenómeno vinculado al desarrollo del comercio internacional. Esto implica prácticas comerciales fraudulentas como la sobrefacturación, subfacturación, facturación múltiple o descripción falsa de bienes y servicios, entre otros.

174. En los casos con este delito determinante, se han utilizado preferentemente personas y estructuras jurídicas junto a testaferros, como métodos para ocultar o disimular los activos obtenidos ilícitamente.

175. En relación a lo anterior, los sectores económicos vulnerados más frecuentes son las instituciones bancarias, el comercio internacional y las empresas de gestión inmobiliaria. En este sentido, los productos o medios comúnmente utilizados son las cuentas bancarias, seguidas de las transferencias internacionales de dinero.

176. Finalmente, el contrabando ha sido mencionado como una amenaza por todos los países de las subregiones Andina y del Cono Sur en sus ENR de LA/FT.

---

## 6. CORRUPCIÓN Y SOBORNO

177. La corrupción y soborno, en relación al análisis, es frecuente tanto en la fase de detección como en la de sanción del LA, posicionándose en el sexto lugar conforme al estudio de tipologías y sentencias condenatorias de LA, respectivamente.

178. Los países de la región, en general, destacan por una alta percepción de corrupción, según el informe de *Transparency International* 2016. A pesar de esto, solo 13 de 17

países de la región (76,5%) identifican este delito determinante como una amenaza, según el análisis de las ENR, y solo la subregión del Cono Sur lo identifica como amenaza para todos sus países miembros.

179. La corrupción y soborno, en el análisis regional, evidencia que la tipología predominante corresponde al uso de testaferros junto a personas y estructuras jurídicas, donde los esquemas se desarrollan preferentemente a escala internacional.

180. En relación a lo anterior, cabe mencionar que los sectores económicos mayormente vulnerados corresponden a instituciones bancarias, empresas del sector inmobiliario, notarios y automotoras, donde se utiliza principalmente el efectivo junto a cuentas bancarias y transferencias de dinero.

181. Al respecto, la relación entre la corrupción y el financiamiento de la política se da a través de la compra de favores económicos por medio de donaciones a campañas. Así, los funcionarios electos puedan influir sobre contrataciones, préstamos, inspecciones, concesiones u otros, incluso en la implementación de políticas que perjudiquen el interés público, con el propósito de beneficiar a terceros relacionados con dichas donaciones.

## AMENAZA EMERGENTE

### TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

182. Según el reporte del año 2016 de la UNODC, en el mundo no existe país inmune al fenómeno de la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

183. A nivel regional, en Centroamérica se tiene que la trata de personas se ejerce principalmente con fines de explotación sexual, donde la mayoría de las víctimas corresponde a niños. En el caso de América del Sur, también corresponde mayoritariamente con fines de explotación sexual, no obstante, las víctimas principalmente corresponden a adultos<sup>70</sup>.

184. A pesar de que la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes no han sido amenazas relevantes identificadas en la etapa de detección o en la de sanción del LA, 8 de 17 países miembros del GAFILAT (47%) han mencionado a estos delitos como amenazas en materias de LA.

---

<sup>70</sup> UNODC 2016. Global Report on Trafficking in Persons 2016. Disponible en [https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil//Topics\\_TIP/Publicacoes/2016\\_Global\\_Report\\_on\\_Trafficking\\_in\\_Persons.pdf](https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil//Topics_TIP/Publicacoes/2016_Global_Report_on_Trafficking_in_Persons.pdf).

185. Esto puede reflejar que los sistemas antilavado de activos de los países miembros del GAFILAT aún no logran detectar, investigar y sancionar los activos de origen ilícito generados a partir de la comisión de este delito determinante.

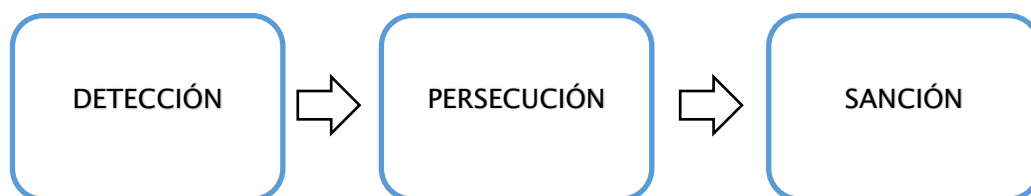


## ANEXOS

## ANEXO N°1: SISTEMA NACIONAL ANTILAVADO DE ACTIVOS GENÉRICO, SEGÚN LAS 40 RECOMENDACIONES DE GAFI

En términos generales, un sistema ALA/CFT, está compuesto por tres grandes etapas:

Ilustración 2. Sistema ALA/CFT genérico.



Fuente: Elaboración propia en base a las 40 recomendaciones del GAFI.

**DETECCIÓN:** La Recomendación 29 del GAFI hace referencia a esta etapa, asignándole dicha responsabilidad a las UIF, las que deben ser un centro nacional para la recepción y análisis de reportes de operaciones sospechosas, así como de otra información relevante relacionada al LA, a los delitos determinantes asociados y al FT, y para la comunicación de los resultados de ese análisis. Adicionalmente, las UIF deben poder obtener información adicional de los sujetos obligados, así como tener acceso oportuno a la información financiera, administrativa y del orden público.

Posteriormente, con toda la información que logre obtener la UIF, esta debe llevar a cabo un análisis operativo y uno estratégico, que le permitan, por una parte, identificar blancos para seguir el rastro de ciertas transacciones, determinar sus vinculaciones y posibles productos del crimen, LA, delitos determinantes y financiamiento del terrorismo, como a su vez, identificar tendencias y patrones relacionados con el LA/FT.

**PERSECUCIÓN:** La Recomendación 30 del GAFI responsabiliza a las autoridades del orden público e investigativas en el desarrollo de las investigaciones sobre LA/FT, las que deben incluir el desarrollo de una investigación financiera de manera proactiva en paralelo a la persecución del LA, delitos determinantes asociados y el FT. A su vez, deben realizar una rápida identificación, rastreo e inicio de acciones para congelar y embargar bienes que están, o puedan ser o estar, sujetos a decomiso, o que se sospecha que son producto del crimen. Adicionalmente, deben utilizar, cuando sea necesario, grupos multidisciplinarios permanentes o temporales especializados en investigaciones financieras o de activos, así como también, deben llevar a cabo investigaciones cooperativas con las autoridades competentes apropiadas en otros países. En tanto, la Recomendación 31 del GAFI establece las facultades de las autoridades del orden público e investigativas.

**SANCIÓN:** La Recomendación 3 del GAFI señala que los países deben asegurar que se apliquen a las personas naturales condenadas por LA sanciones penales eficaces,

proporcionales y disuasivas. Conjuntamente, establece que para las personas jurídicas debe aplicarse responsabilidad penal y sanciones penales, y, cuando ello no sea posible (debido a los principios fundamentales de derecho interno), debe aplicarse la responsabilidad y sanciones civiles o administrativas.

Cada país puede adoptar distintas formas organizativas para configurar un Sistema ALA/CFT. El modelo genérico presentado busca ilustrar las funciones básicas que debería realizar un Sistema ALA/CFT.



## ANEXO N°2: CATEGORÍAS DE DELITOS DETERMINANTES DE LA

Categoría de delitos determinantes	Fuente
Participación en grupo delictivo organizado	Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
Estafa	
Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	
Explotación sexual (incluye menores)	
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	
Tráfico ilegal de armas	
Tráfico ilícito de mercancías robadas y otros bienes	
Corrupción y soborno	
Fraude	
Falsificación de dinero	
Falsificación y piratería de productos	
Delitos ambientales	
Homicidio, lesiones corporales graves	
Secuestro, privación ilegítima de la libertad y toma de rehenes	
Robo o hurto	
Contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros)	
Delitos fiscales (impuestos directos e indirectos)	
Extorsión	
Uso indebido de información confidencial o privilegiada	
Manipulación del mercado	
Terrorismo (incluye el financiamiento)	Se incorpora como categoría, debido a que en el análisis de las sentencias condenatorias se identifica como delito determinante <sup>71</sup> .
Transporte ilícito de dinero por frontera	

Fuente: Elaboración propia

<sup>71</sup> Algunos países de la región han tipificado este delito como determinante de LA. Al respecto esta tipificación puede generar distorsiones respecto a otros países en que el transporte ilícito de dinero por frontera sin declarar es una falta administrativa y no un delito.

### ANEXO N°3: DETALLE CÁLCULO ÍNDICE AMENAZAS REGIONALES

En el periodo comprendido entre los años 2015 y 2016, se sistematizan 93 sentencias condenatorias por LA y 29 casos de tipologías - desde la "Recopilación de tipologías regionales GAFILAT 2009-2016"-, las cuales entregan información de los delitos determinantes, los sectores económicos vulnerados, las tipologías identificadas y los productos financieros utilizados, entre otros datos.

Se considera en este documento que las sentencias condenatorias remitidas por los países de la región, corresponden a la totalidad en el periodo 2015-2016 en estos países. De esta forma, constituyen la población total a considerar, representativa de los países de la región en el periodo señalado<sup>72</sup>.

En cuanto al insumo proveniente de los informes de tipologías regionales del periodo 2015-2016, en términos de variables recopiladas, se obtiene información similar al de sentencias condenatorias.

En 23 de los 29 casos analizados se identifica el delito determinante (79,3%)<sup>73</sup>. Mientras que el delito determinante es identificado en 84 de las 93 sentencias condenatorias (90,3%).

La transformación de los datos se lleva a cabo ocupando el método "mín max", lo que convierte el valor de los datos a un rango que oscila entre 0 y 1, los cuales son determinados considerando la amplitud en la variación de los valores, siendo 1 el máximo a asignar, equivalente al máximo valor de la variable, manteniendo el orden jerárquico que mostraban inicialmente.

Los datos se transforman utilizando la siguiente fórmula:<sup>74</sup>

$$X_i^* = \frac{X_i - X_{mín}}{X_{máx} - X_{mín}}$$

Donde,

$X_i^*$  : Valor estandarizado.

---

<sup>72</sup> Con excepción de los países que entregaron escasa información o no enviaron sentencias condenatorias, tales como Brasil, México y Uruguay

<sup>73</sup> En la misma línea, los casos analizados en esta instancia corresponden a una selección particular (no a la totalidad de los casos existentes) que las UIF de cada país escogieron para dicho propósito, ya que a su criterio presentaron ciertas particularidades interesantes, atractivas para exponer y analizar.

<sup>74</sup> A modo de ejemplo, a partir de las sentencias condenatorias se puede observar que el delito determinante con mayor frecuencia es el de "Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas", el cual está presente en 34 de las 84 sentencias condenatorias. El mayor valor que a obtener en este caso sería 84, indicando que el delito determinante está presente en todas las sentencias condenatorias. El menor valor es igual a 1, el cual refleja los delitos que se presentan en una sentencia y la amplitud del rango es igual a 83.

$X_i$  : Valor efectivo (frecuencia del delito determinante i).

$X_{mín}$  : Menor valor que puede tomar la variable (delito determinante con menor frecuencia).

$X_{máx}$  : Máximo valor que puede tomar la variable (delito determinante con mayor frecuencia).

Respecto de la ponderación, se utilizó un promedio simple (o ponderación de 50%-50%), con el objeto de no dar mayor preponderancia a ninguno de los dos insumos, es decir, se valora con igual importancia los datos de detección como de sanción del LA. Finalmente, el indicador se obtiene mediante la multiplicación de los valores estandarizados por la ponderación respectiva.

$$I_i = \alpha X_i^* + \beta X_i^{**}$$

Donde,

$I_i$  : Indicador delito determinante i

$X_i^*$  : Valor estandarizado del delito determinante i, desde las sentencias condenatorias

$X_i^{**}$  : Valor estandarizado del delito determinante i, desde los informes de tipologías

$\alpha, \beta$  : Ponderaciones (en este caso, el valor de ambos es igual a 0,5)

Inicialmente, se tienen los principales delitos determinantes, provenientes tanto desde las sentencias condenatorias como del informe de tipologías, según la siguiente tabla:

**Tabla 5:** Cinco principales delitos determinantes identificados en los apartados de sentencias condenatorias y tipologías.

Sentencias condenatorias	Frecuencia	Tipologías	Frecuencia
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	34	Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	7
Transporte ilícito de dinero por frontera	30	Delitos fiscales (impuestos directos e indirectos)	6
Participación en grupo delictivo organizado	14	Contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros)	6
Corrupción y soborno	5	Corrupción y soborno	3
Extorsión	5	Participación en grupo delictivo organizado	3

<b>Mínimo</b>	1	<b>Mínimo</b>	1
<b>Máximo posible</b>	84	<b>Máximo posible</b>	23

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se muestra el resultado de la agregación y transformación de datos correspondientes a los delitos determinantes identificados tanto en las sentencias condenatorias como en los informes de tipologías:

**Tabla 6: Agregación y valores estandarizados de delitos determinantes.**

<b>Delitos determinantes</b>	<b>Estandarización</b>
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	0,335
Transporte ilícito de dinero por frontera	0,197
Delitos fiscales (impuestos directos e indirectos)	0,126
Participación en grupo delictivo organizado	0,124
Contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros)	0,114
Corrupción y soborno	0,070
Extorsión	0,024
Manipulación del mercado	0,023
Terrorismo (incluye el financiamiento)	0,023
Estafa	0,018
Fraude	0,012
Tráfico ilegal de armas	0,006
Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	0,000
Uso de información confidencial o privilegiada	0,000
Falsificación y piratería de productos	0,000
Tráfico ilícito de mercancías robadas y otros bienes	0,000

Con  $V_i$ = valor estandarizado

Fuente: Elaboración propia

## ANEXO N°4: AGRUPACIÓN DE AMENAZAS IDENTIFICADAS EN LAS ENR

Los delitos determinantes de LA más representativos son el *tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicoactivas, delitos ambientales, corrupción y soborno, tráfico ilícito de mercancías robadas y otros bienes, tráfico de migrantes y seres humanos y otros delitos base*. Los delitos anteriores (5), que conforman el 25% del total de delitos determinantes identificados para la región, representan el 56% del total de amenazas asociadas (37); el restante 73% de los delitos (16) representa el 47,9% de las amenazas (34).

**Tabla 7. Amenazas identificadas en las ENR de los países miembros de GAFILAT.**

<b>Categoría delitos determinantes</b>	<b>Cantidad delitos/ amenazas asociados</b>	<b>Est. %</b>
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicoactivas	10	14.1%
Delitos ambientales	6	8.5%
Otros delitos base	9	12.7%
Corrupción y soborno	5	7.0%
Tráfico ilícito de mercancías robadas y otros bienes	5	7.0%
Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	4	5.6%
Participación en grupo delictivo organizado y estafa	5	7.0%
Transporte ilícito de dinero por frontera	4	5.6%
Uso indebido de información confidencial o privilegiada y manipulación del mercado	4	5.6%
Falsificación y piratería de productos	3	4.2%
Fraude	3	4.2%
Contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros)	2	2.8%
Explotación sexual (incluye menores)	2	2.8%
Delitos fiscales (impuestos directos e indirectos)	2	2.8%
Homicidio, lesiones corporales graves	2	2.8%
Extorsión	1	1.4%
Tráfico ilegal de armas	1	1.4%
Secuestro, privación ilegítima de la libertad y toma de rehenes	1	1.4%
Robo o hurto	1	1.4%
Falsificación de dinero	1	1.4%
<b>TOTAL</b>	<b>71</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en información del Taller de ENR (Ciudad de Heredia, Costa Rica; del 28 al 30 de septiembre de 2016) e información proveída por los países del GAFILAT.